CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



GUATEMALA, MAYO DE 2019

ÍNDICE Página

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	16
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	157
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	158



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
h. La prestación del servicio de policía municipal;
i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la

competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría Financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	Materia Controlada
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
2	Gestión financiera en los ingresos.
3	Gestión financiera en los gastos.
4	Contratación de obra pública.
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales.
6	Procesos referidos al control interno.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoria se realizará con base a:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08.B-0001-2018 de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Director a.i. de Auditoria al Sector Gobiernos Locales y Consejos de desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas,

cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las siguientes cuentas: Activo: Bancos, Anticipos, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto; Pasivo: Gastos del Personal a Pagar, Documentos a Pagar a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, las siguientes cuentas: Ingresos: Impuestos Directos, Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y Gastos: Remuneraciones, Bienes y Servicios, Depreciación y Amortizaciones.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes Clases y Rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios: Rubros IUSI 2/1000, IUSI 6/1000, IUSI 9/1000, Valor Boleto de Ornato y Multa de Boleto de Ornato. Clase 11 Ingresos no Tributarios: Rubros Licencias de Construcción, Tasa municipal por alumbrado público y Multas de Tránsito. Clase 16 Transferencias Corrientes: los rubros Situado Constitucional para Funcionamiento, Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento y Clase 17 Transferencias de Capital: Situado Constitucional para Inversión; Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión; Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión; Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión y CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad y 16 Reducción del Déficit Habitacional, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Programa 01 Actividades Centrales, actividad 01 Concejo Municipal, renglón presupuestario: 062 Dietas para cargos representativos; actividad 02 Alcaldía Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 196 Servicios de atención y protocolo, 211 Alimentos para personas y 294 Útiles deportivos y recreativos; actividad 04 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 111 Energía Eléctrica, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 247 Especies timbradas y valores y 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro; actividad 05 Dirección Municipal de Planificación, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 328 Equipo de cómputo; actividad 06 Dirección Municipal de Recursos Humanos, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 422 Jubilaciones y/o retiros, 913 Sentencias judiciales; actividad 09 Bodega Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 262 Combustibles y lubricantes, 281 Productos siderúrgicos y 298 Accesorios y repuesto en general y actividad 19 Policía Municipal de Tránsito, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 041 Servicios extraordinarios de personal permanente.

Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, proyecto 001 Servicios de Alcantarillado, obra 002 Ampliación sistema de Alcantarillado sanitario desfogue a planta de tratamiento, Alameda sector C, Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; obra 005 Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario en la construcción de planta de tratamiento Alameda sector C, ciudad de Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, obra 006 Mejoramiento Sistema de alcantarillado sanitario sector el Cerrito, Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; proyecto 002 Servicios de agua apta para consumo humano, obra 001 Mejoramiento Sistema de agua potable en la perforación de pozo mecánico más equipamiento sector Chojopin, Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; actividad 001 Conservación y mantenimiento servicios de agua potable, Chimaltenango, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 111 Energía Eléctrica y 262 Combustibles y lubricantes.

Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, subprograma 001 Cobertura de Educación Primaria, proyecto 001 Infraestructura en educación, obra 002 Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Cantón la Cruz, Zona 2, Chimaltenango, renglón presupuestario: 332 Construcciones de bienes nacionales

de uso no común; subprograma 005 Cobertura de Educación Básica y Diversificada, proyecto 001 Servicios de atención al ciclo básico, obra 001 Mejoramiento Instituto Básico y Diversificado, Nacional Mixto Experimental, Leonidas Mencos Avila, Chimaltenango, renglón presupuestario: 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común.

Programa 16 Reducción del Déficit Habitacional, proyecto Movilidad urbana y espacios públicos, obra 002 Mejoramiento Mercado Municipal, en la Construcción de Techo, Chimaltenango, renglón presupuestario: 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, actividad 002 Conservación y mantenimiento otros servicios públicos generales, Chimaltenango, renglones presupuestarios: 031 Jornales, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14), 073 Bono vacacional y 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos; actividad 006 Conservación y mantenimiento mercado terminal zona 2, Chimaltenango, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente; actividad 007 Conservación y mantenimiento mercado central, Chimaltenango, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente; proyecto 002 Gestión para el ordenamiento territorial, obra 006 Mejoramiento calle acceso a la ciudad sector la Alameda, Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; proyecto 001 Elaboración plan de ordenamiento vial ciudad de Chimaltenango, actividad 002 Conservación y mantenimiento red vial Chimaltenango, renglones presupuestarios: 142 Fletes, 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, 262 Combustibles y lubricantes, 265 Asfalto y similares y 275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso, actividad 003 Rehabilitación y mejoramiento de la red vial terciaria y caminos rurales, Chimaltenango, renglones presupuestarios: 142 Fletes, 262 Combustibles y Lubricantes y 265 Asfalto y similares.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

Los saldos acumulados de las cuentas contables: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaría y Equipo, Contrucciones en Proceso y Activo Intangible Bruto y Gastos del Personal a Pagar, reflejados en el Balance General al 31 de diciembre de 2018, no son razonables, derivado que existen denuncias planteadas ante el Ministerio Público, Agencia 2 Auxiliares, número MP043-2012-773, de fecha 24 de enero 2012, ratificado el 6 de febrero de 2012, y denuncia número DAJ-DM-130-2013, presentada ante el Ministerio Público, por parte de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas del año 2012, no obstante los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal 2018, fueron registrados y evaluados correctamente.

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q. 23,369,036.82, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q9,279,786.57, integrada por 6 cuentas bancarias, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se resume a continuación:

No.	No. de	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Q

	Cuenta			
1	353005298	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	9,219,601.78
2	353005179	Municipalidad de Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
3	3740005520	Cuenta recaudación PMT Municipalidad de Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
4	380006452	Infracción al Reglamento de Tránsito	Banco Industrial, S.A.	509.04
5	76076004	Mejoramiento de Camino Rural Chimaltenango	Banco Promotor, S.A.	1,771.00
6	76076103	Mejoramiento de agua potable Chimaltenango	Banco Promotor, S.A.	57,904.75
TOTAL				9,279,786.57

Sin embargo, los saldos entre Tesorería y Balance General no están conciliados, existiendo una diferencia de Q131,966.33, situación que no ha sido subsanada derivado que existe denuncia planteada ante el Ministerio Público, Agencia 2 Auxiliares, número MP043-2012-773, de fecha 24 de enero 2012, ratificado el 6 de febrero de 2012, el saldo de esta cuenta no es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q868,927.75, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, habiéndose establecido que los proyectos corresponden a este año fiscal, por lo que el saldo de esta cuenta es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q10,506,826.70 y en el Libro de Inventario de la Municipalidad, por valor de Q8,044,690.61, existiendo una diferencia de Q2,462136.09, situación que no ha sido subsanada derivado que existe denuncia planteada ante el Ministerio Público, Agencia 2 Auxiliares, número MP043-2012-773, de fecha 24 de enero 2012, ratificado el 6 de febrero de 2012, el saldo de esta cuenta no es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q4,536,228.21, y en el Libro de Inventario de la

Municipalidad, por valor de Q4,142,706.89, existiendo una diferencia de Q393,521.32, situación que no ha sido subsanada derivado que existe denuncia planteada ante el Ministerio Público, Agencia 2 Auxiliares, número MP043-2012-773, de fecha 24 de enero 2012, ratificado el 6 de febrero de 2012, el saldo de esta cuenta no es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q22,438,994.19, sin embargo, se comprobó que de dicho saldo Q13,632,427.62 corresponden a la Corporación Municipal Anterior, situación que no ha sido subsanada derivado que existe denuncia planteada ante el Ministerio Público, Agencia 2 Auxiliares, número MP043-2012-773, de fecha 24 de enero 2012, ratificado el 6 de febrero de 2012, el saldo de esta cuenta no es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q39,658,515.27 en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo. Sin embargo se comprobó que de dicho saldo Q14,125,708.04 corresponden a proyectos de la Corporación Municipal Anterior, situación que no ha sido subsanada derivado que existe denuncia planteada ante el Ministerio Público, Agencia 2 Auxiliares, número MP043-2012-773, de fecha 24 de enero 2012, ratificado el 6 de febrero de 2012, el saldo de esta cuenta no es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q2,049,041.99; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, sin embargo, existe un saldo pendiente de regularizar por valor de Q1,664,036.65, como consta en la denuncia DAJ-DM-130-2013, presentada ante el Ministerio Público, por parte de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas del año 2012, el saldo de esta cuenta no es razonable.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q1,637,343.20, por reconocimiento de deuda con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- convenio No. 1845/2017, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

Los Impuestos Directos percibidos durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q2,569,006.10, se concluye que las cifras son razonables.

Tasas

Las Tasas percibidas durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q4,425,623.31, se concluye que las cifras son razonables.

Venta de Servicios

Las Ventas de Servicios percibidas durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q6,835,496.89, se concluye que las cifras son razonables.

Transferencias corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q4,989,514.68, se concluye que las cifras son razonables.

Gastos
Remuneraciones

Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q15,169,947.29, se concluye que las cifras son razonables.

Bienes y Servicios

Los gastos por Bienes y Servicios durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q3,709,044.33, se concluye que las cifras son razonables.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q23,369,036.82, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, según Acta No. 100-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q52,843,130.14, el cual tuvo una ampliación de Q30,351,177.90, para un presupuesto vigente de Q83,194,308.04, ejecutándose la cantidad de Q60,825,913.92 (73% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q4,441,436.10, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q5,731,564.73, 13 Venta de bienes y servicios de la administración pública, la cantidad de Q2,470,539.39, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q4,365,282.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q282,830.27, 16 Trasferencias Corrientes, la cantidad de Q4,989,514.68 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q38,544,746.25; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 63% del total de ingresos percibidos.

El Aporte de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q1,603,605.50, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q52,843,130.14, el cual tuvo una ampliación de Q30,351,177.90, para un presupuesto vigente de Q83,194,308.04, ejecutándose la cantidad de

Q66,297,111.06 (80% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q19,912,385.76, 11 Prevención de la desnutrición crónica, la cantidad de Q23,381,963.26, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q4,861,226.29, 15 Incremento de la Competitividad Turística, la cantidad de Q2,646,272.98, 16 Reducción del Déficit Habitacional, la cantidad de Q11,615,138.43, 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q774,159.32, 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q1,032,637.44, 20 Protección Social, la cantidad de Q780,717.75, 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q824,797.51 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q467,812.32, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 35% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2019, según Acta No. 006-2019.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q30,351,177.90 y transferencias por un valor de Q3,759,891.01, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Chimaltenango, reportó que en el período fiscal 2018, suscribió los siguientes convenios:

No.	Convenio No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor Q
1	25-2018	10/07/2018	CODEDE	Construcción Edificios(s) Club de Diabéticos Hospital	845,541.00

				Nacional de Chimaltenango, Alameda, zona 5, Chimaltenango	
2	56-2018	18/07/2018	CODEDE	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario de Aguas Residuales Labor de Falla, Chimaltenango.	750,000.00
3	57-2018	18/07/2018	CODEDE	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío el Refugio, Chimaltenango	572,596.00
4	58-2018	18/07/2018	CODEDE	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, Cantón la Cruz, zona 2 Chimaltenango	1,918,991.00
5	50-2018	18/07/2018	CODEDE	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Santa Isabel, Chimaltenango	1,150,000.00
6	63-2018	1/08/2018	CODEDE	Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Aldea Bola de Oro, Chimaltenango	1,062,846.00
7	70-2018	6/08/2018	CODEDE	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia la Joya, zona 4, Chimaltenango	593,489.68
8	64-2018	1/08/2018	CODEDE	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Desfogue a Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango	2,326,953.00
9	71-2018	6/08/2018	CODEDE	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea el Rosario, Chimaltenango.	885,000.00
					10,105,416.68

Donaciones

La Municipalidad de Chimaltenango, durante el ejercicio fiscal 2018, reportó que recibió donación de equipo de cómputo y Mobiliario y Equipo, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, por valor de Q202,836.38. También recibió de parte de USAID, equipo de cómputo, por valor de Q54,083.40.

Préstamos

La Municipalidad de Chimaltenango, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias

La Municipalidad de Chimaltenango, reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018,

realizando confirmaciones contra terceros, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Valor Q
1	ANAM	36,000.00
2	JUBILADOS	683,772.89
3	SUBSIDIO PROPORCIONADO AL CONCEJO COMUNITARIO DEL DESARROLLO ALDEA CERRO ALTO CHIMALTENANGO	60,000.00
4	APORTE ECONÓMICO A LA CASA DE LA CULTURA CHIMALTECA, SEGÚN ACTA ORDINARIA 37-2018 PUNTO 8V. DE FECHA 07-05-2018.	15,000.00
Total		794,772.89

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó 58 eventos con NOG en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, de los cuales adjudicó 53 concursos, finalizados anulados 3 y finalizados desiertos 2, y se publicaron 3,201 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2018.

Orden	NOG	Proyecto	MONTO	MODALIDAD	ESTATUS
1	6741886	Construcción Sistema de Tratamiento aguas residuales, Aldea Monte de los Olivos, El Refugio, las Violetas y el Cerrito.	1,096,014.73	Licitación	Terminado Adjudicado
2	6742807	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector el Cerrito.	1,855,540.14	Licitación	Terminado Adjudicado
3	6746055	Mejoramiento Instituto Básico y Diversificado, Nacional Mixto Experimental, Leonidas Mencos Avila.	1,999,943.21	Licitación	Terminado Adjudicado
4	6852777	Mejoramiento Sistema de	1,544,929.17	Licitación	Terminado

		Alcantarillado Sanitario, en la Construcción de Planta de Tratamiento, Alameda Sector C.			Adjudicado
5	6749232	Mejoramiento Sistema de agua potable en la perforación de Pozo mecánico más equipamiento, Sector Chojopin.	889,985.15	Cotización	Terminado Adjudicado
6	8670803	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Desfogue a Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango	2,396,400.00	Licitación	Terminado Adjudicado
7	8628432	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Cantón la Cruz, Zona 2, Chimaltenango	1,953,903.00	Licitación	Terminado Adjudicado

No.	NPG	ENTIDAD/DESCRIPCION	MONTO (Q.)	MODALIDAD	ESTATUS
1	E446691372	Pago de Servicio de Energía Eléctrica de las Bombas de Agua que distribuyen el Agua Potable a la Población de Chimaltenango y Servicios de Energía Eléctrica a los Edificios Municipales Correspondiente al Mes de Noviembre del 2,018.	568,871.00	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
2	E444998594	Pago de Servicio de Energía Eléctrica De Las Bombas De Agua que distribuyen el Agua Potable a la Población de Chimaltenango y Servicios de Energía Eléctrica a los Edificios Municipales Correspondiente al Mes de Octubre del 2,018.	566,172.00	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
3	E443490503	Pago de Servicio de Energía Eléctrica de las Bombas de Agua que distribuyen el Agua Potable a la Población de Chimaltenango y Servicios de Energía Eléctrica a Edificios Municipales Correspondiente al Mes de Septiembre del 2,018.	559,516.00	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
4	E442971664	Pago de Cuota Patronal correspondiente al Mes de Agosto del 2,018.	134,635.34	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
5	E446442631	Pago de Cuota Patronal correspondiente al Mes de Octubre del 2,018.	129,025.60	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
6	E444316647	Pago de Cuota Patronal correspondiente al Mes de Septiembre del 2,018.	128,100.24	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado

7	E444316280	Pago de Cuota Patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondiente al Mes de Agosto del Año 2,018.	126,181.24	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
8	E442661282	Pago de la Cuota Patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondiente al Mes de Julio del Año 2,018.	120,350.37	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
9	E446445681	Pago de la Cuota Patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondiente al Mes de Septiembre del Año 2,018.	120,056.46	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
10	E448615444	Pago de Servicio de Energía Eléctrica de las Bombas de Agua que distribuyen el Agua Potable a la población de Chimaltenango y Servicios de Energía Eléctrica a los Edificios Municipales correspondiente al Mes de Diciembre del 2,018.	560,256.00	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
11	E448450550	Pago de Cuota Patronal correspondiente al Mes de Noviembre del 2,018.	129,432.37	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado

Derivado de la evaluación efectuada a los proyectos descritos, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero, del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

La Constitución Política de la República de Guatemala;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento a la Ley Orgánica del Presupuesto;

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado;

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

El Acuerdo Ministerial Número 473-2014, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala vigente;

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;

Resolución Número 04-2016, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia;

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros, etc. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN

Licenciado
Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Los saldos acumulados de las cuentas contables: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaría y Equipo, Contrucciones en Proceso y Activo Intangible Bruto y Gastos del Personal a Pagar, reflejados en el Balance General al 31 de diciembre de 2018, no son razonables, derivado que existen denuncias planteadas ante el Ministerio Público, Agencia 2 Auxiliares, número MP043-2012-773, de fecha 24 de enero 2012, ratificado el 6 de febrero de 2012, y denuncia número DAJ-DM-130-2013, presentada ante el Ministerio Público, por parte de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas del año 2012, no obstante los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal 2018, fueron registrados y evaluados correctamente.

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q. 23,369,036.82, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del)

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. JOSE MANUEL QUINTANA ARAGON
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Estados financieros

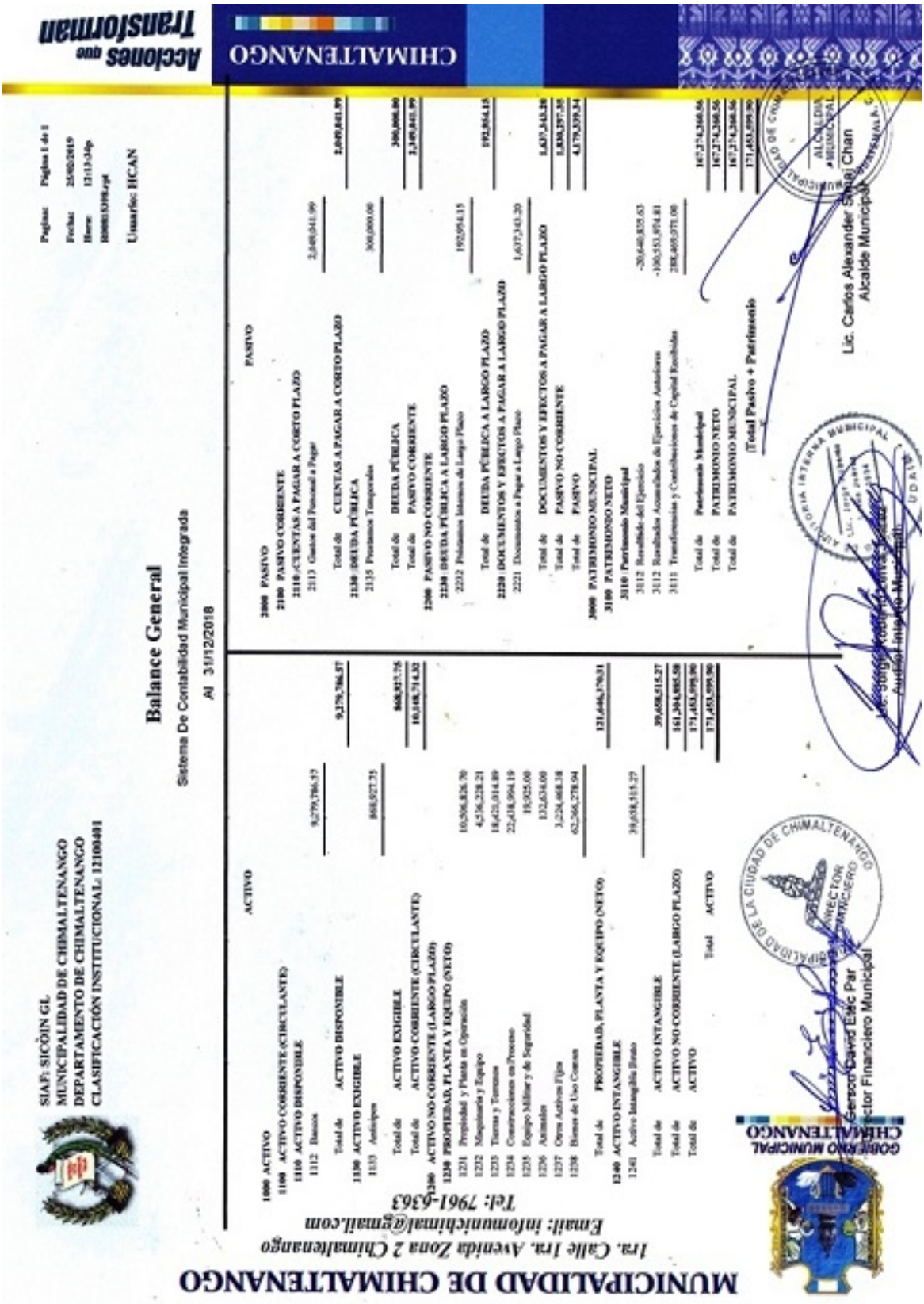

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100401

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 25/02/2019
Hora: 12:15:39p
R00815271.rpt

Usuario: HCAN

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**22,538,087.45**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**22,538,087.45**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**4,441,436.10**
5111	Impuestos Directos	2,569,006.10
5112	Impuestos Indirectos	1,872,430.00
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**5,731,564.73**
5122	Tasas	4,425,623.31
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	558,330.00
5126	Multas	599,323.03
5129	Otros Ingresos no Tributarios	148,288.39
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**6,835,821.89**
5141	Venta de Bienes	325.00
5142	Venta de Servicios	6,835,496.89
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**282,830.27**
5161	Intereses	282,830.27
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**4,989,514.68**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,989,514.68
5180	**DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS**	**256,919.78**
5182	DONACIONES EN ESPECIE	256,919.78
6000	**GASTOS**	**43,178,923.08**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**43,178,923.08**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**42,248,028.44**
6111	Remuneraciones	15,169,947.29
6112	Bienes y Servicios	3,709,044.33
6113	Depreciación y Amortización	23,369,036.82
6140	**OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN**	**136,121.75**
6142	Otras Pérdidas	136,121.75
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**794,772.89**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	794,772.89
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-20,640,835.63**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMALTENANGO
DIRECTOR FINANCIERO

Gerson David Etec Par
Director Financiero Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL
GUATEMALA, C. A.

Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal

AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL
UDAIM

Lic. Jorge Roberto Oliva Juárez
Auditor Interno Municipal

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 5,251,600.00		Q 5,251,600.00	Q 4,441,436.10
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 4,957,500.00		Q 4,957,500.00	Q 5,731,564.73
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 2,240,000.00		Q 2,240,000.00	Q 2,470,539.39
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 5,181,500.00		Q 5,181,500.00	Q 4,365,282.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 335,000.00		Q 335,000.00	Q 282,830.27
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 6,000,116.24		Q 6,000,116.24	Q 4,989,514.68
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 28,877,413.90	Q 15,354,960.50	Q 44,232,374.40	Q 38,544,746.25
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO	Q -	Q 14,996,217.40	Q 14,996,217.40	Q -
		Q 52,843,130.14	**Q 30,351,177.90**	**Q 83,194,308.04**	**Q 60,825,913.92**

CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	21,941,266.24	-114,545.80	Q 21,826,720.44	Q 19,912,385.76
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	12,973,756.11	15,713,501.44	Q 28,687,257.55	Q 23,381,963.26
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 936,473.42	Q 4,357,673.33	Q 5,294,146.75	Q 4,861,226.29
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	Q 2,829,126.84	Q 665,597.52	Q 3,494,724.36	Q 2,646,272.98
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	Q 10,140,174.40	Q 8,965,050.41	Q 19,105,224.81	Q 11,615,138.43
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 923,482.29	Q -	Q 923,482.29	Q 774,159.32
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 1,213,588.62	Q -	Q 1,213,588.62	Q 1,032,637.44
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 1,162,449.90	Q (23,690.00)	Q 1,138,759.90	Q 780,717.75
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 255,000.00	Q 787,591.00	Q 1,042,591.00	Q 824,797.51
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 467,812.32	Q -	Q 467,812.32	Q 467,812.32
		Q 52,843,130.14	**Q 30,351,177.90**	**Q 83,194,308.04**	**Q 66,297,111.06**

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 60,825,913.92
EGRESOS EJECUTADOS	Q 66,297,111.06
DEFICIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**Q (5,471,197.14)**

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA:** que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chimaltenango del Departamento de Chimaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, al treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciocho, un deficit presupuestario de cinco millones, cuatrocientos setanta y un mil ciento noventa y siete quetzales con catorce centavos, (Q.5,471,197.14).

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMALTENANGO
DIRECTOR FINANCIERO

Jhonson David Etec Par
Director Financiero Municipal

Vo. Bo. Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
ALCALDÍA MUNICIPAL
GUATEMALA, C. A.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

Notas a los estados financieros

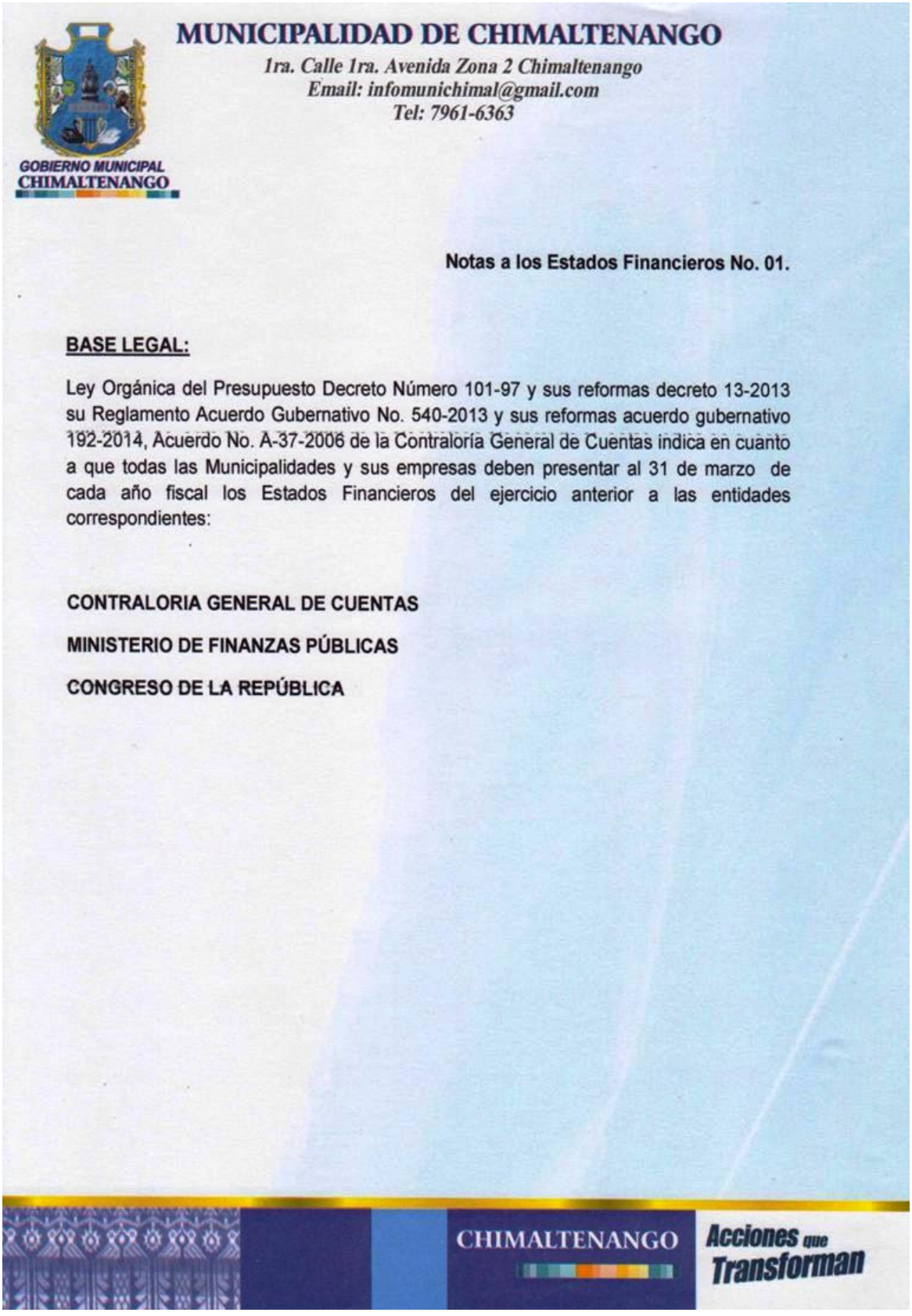

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 01.

BASE LEGAL:

Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 y sus reformas decreto 13-2013 su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y sus reformas acuerdo gubernativo 192-2014, Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas indica en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año fiscal los Estados Financieros del ejercicio anterior a las entidades correspondientes:

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 02.

UNIDAD MONETARIA:

Los Estados Financieros de la municipalidad de Chimaltenango, están expresados en quetzales moneda oficial de la República de Guatemala, identificada con el símbolo (Q).

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales utilizando la tasa de cambio vigente en el momento en que se realiza la operación. El diferencial cambiario si existiera alguno, que resulta entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su cancelación o la fecha de cierre contable se registra contra los resultados del ejercicio.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 03.

PERIODO FISCAL:

De conformidad con lo que se establece el Artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año, por lo tanto los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 04.

BASE DE LO DEVENGADO:

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 05.

PLATAFORMA INFORMATICA:

A partir del año 2,006 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-MUNI los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, del 2010 a la fecha también se utiliza el sistema SICOIN GL.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión, misma que a estado actualizándose de acuerdo a las necesidades de cada municipalidad de la república de Guatemala a la fecha.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 06.

CUENTA 1112 BANCOS:

Según registros en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local SICOIN-GL, en el módulo de contabilidad BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 2018 muestra un saldo Q. 9,279,786.57 mientras que en el módulo de Tesorería BOLETIN CONSOLIDADO refleja un saldo de Q. 9,147,820.24 siendo la diferencia Q. 131,966.33 derivado a que en los primeros quince días de enero de 2012 realizaron una nota de débito sin respaldo por Q. 131,966.33 y que solo disminuyo el saldo en tesorería. (Se puede verificar un RGC expediente No. 14 que se encuentra en el módulo de Contabilidad), que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18. Presentada por la Administración 2012-2016.

NOMBRE/NUMERO DE LA CUENTA	BANCO	SALDO SEGÚN TESORERIA AL 31/12/2018	SALDO SEGÚN LIBROS DE BANCOS AL 31/12/2018	SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31/12/2018
CUENTA UNICA DEL TESORO 3-530-00529-8	BANRURAL	Q 9,087,635.45	Q 9,087,635.45	Q 9,219,601.78
CUENTA RECAUDADORA PMT MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO 3-740-00552-0	BANRURAL	Q -	Q -	Q -
MUNICIPALIDAD DE CHIMATENANGO 3-530-00517-9	BANRURAL	Q -	Q -	Q -
PROMOTOR 007-60760-4	PROMOTOR	Q 1,771.00	Q 1,771.00	Q 1,771.00
PROMOTOR 007-60761-03	PROMOTOR	Q 57,904.75	Q 57,904.75	Q 57,904.75
INDUSTRIAL 038-000645-2	INDUSTRIAL	Q 509.04	Q 509.04	Q 509.04
TOTALES		Q 9,147,820.24	Q 9,147,820.24	Q 9,279,786.57
DIFERENCIA				Q 131,966.33

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 07.

CUENTA 1133 ANTICIPOS:

La cuenta contable 1133 de Anticipos, refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del 2018 un saldo de Q. 868,927.75 saldo que sustenta el LIBRO MAYOR AUXILIAR según el comportamiento de los créditos y débitos del ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, el cual también se sustenta en el módulo de contratos, integrado de la siguiente manera:

INTEGRACION:

NO. EXPEDIENTE	DESCRIPCION	MONTO
86	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO A LA CIUDAD, SECTOR LA ALAMEDA CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 01-2018	Q 119,785.37
87	MEJORAMIENTO PASARELA EN LA CONSTRUCCION DE PASO PETONAL KM. 60.8 ALDEA HIERBA BUENA, CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 03-2018	Q 74,524.60
91	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE AGUAS RESIDUALES LABOR DE FALLA, CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 06-2018	Q 15,453.17
92	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIO EL REFUGIO, CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 07-2018	Q 29,326.48
93	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 05-2018	Q 42,067.49
94	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESFOGUE A PLANTA DE TRATAMIENTO, ALDEA SAN JACINTO, CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 08-2018	Q 34,133.44
95	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL ROSARIO, CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 09-2018	Q 55,124.12

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

97	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESFOGUE A PLANTA DE TRATAMIENTO, ALAMEDA SECTOR C, CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 04-2018	Q 139,544.84
98	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SANTA ISABEL, CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 05-2018	Q 57,403.75
99	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA CANTON LA CRUZ, ZONA 2, CHIMALTENANGO CONTRATO 02-2018	Q 78,657.69
100	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA LA JOYA ZONA 4, CHIMALTENANGO CONTRATO NUMERO 10-2018	Q 116,465.98
101	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA BOLA DE ORO, CHIMALTENANGO CONTRATO ADMINISTRATIVO 03-2018	Q 106,440.82
TOTAL DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2018		**Q 868,927.75**

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Nota a los Estados Financieros No. 08.

CUENTA 1231 PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN

SUB CUENTA 1231 1 0 EDIFICIOS E INSTALACIONES:

Saldo Según Libros al 31-12-2018 Q. 8, 044,690.61

Saldo Según SICOINGL al 31-12-2018 Q. 10, 506,826.70

Diferencia Q. 2, 462,136.09.

Según contabilidad SICOIN-GL la cuenta presenta un saldo de Q.10, 506,826.70; Sin embargo se hace necesario disminuir Q.1,961,487.88 por reclasificación (traslado) a la cuenta 1238 Bienes de uso común; así como disminuir Q.651,454.16 por edificios que ya no existen (ejemplo pasarela); Así también según inventario físico 2,012 existen Q.150, 805.95 que deben sumar ya que no pertenecen a Tierras y Terrenos pero si pertenecen a Edificios e instalaciones, para llegar a un saldo inicial en libros de **Q. 4, 498,449.43** más adiciones 2,018 de **Q 3,546,241.18,** por lo que el total en libros al 31/12/2018 haciende a la cantidad de **Q 8,044,690.61** se esperan instrucciones del Ministerio Público o Contraloría General de Cuentas, toda vez que dicha información forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo según SICOINGL	Q.10, 506,826.70	
(-)	Disminuir de saldo SICOINGL por traslado a Bienes de uso Común	Q. 1,961,487.88	
(-)	Disminuir por edificios que ya no existen	Q. 651,454.16	
	Saldo inicial en libros		Q. 4, 498,449.43
(+)	Adiciones 2,018		Q 3,546,241.18
(+)	cantidad retirada de tierras y terrenos agregados a edificios e instalaciones	Q.150, 805.95	
	Totales	Q. 8, 044,690.61	Q. 8, 044,690.61

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 09.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 10 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION

Saldo según Libros al 31-12-2018 Q. 0.00

Saldo según SICOINGL al 31-12-2018 Q. 145,379.95

Diferencia Q. 145,379.95

La cuenta Maquinaria y equipo de producción, después de haber tomado inventario Físico y revisado los archivos administrativos, no evidencian existencia de dicha maquinaria y equipo; sin embargo en el Sistema de Contabilidad Integrada existe la cantidad de Q. 145,379.95. Por tal razón existe diferencia de Q 145,379.95. Se esperan instrucciones del Ministerio Público o Contraloría General de Cuentas, toda vez que el saldo forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q.145,379.95	
	Saldo inicial en libros		Q. 0.00
(+)	Adiciones 2018		Q. 0.00
(-)	Diferencia	Q. 145,379.95	
	Totales	Q. 0.00	Q. 0.00

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 10.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 20 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

Saldo AL 31-12-2018 según Libros Q. 913,050.00

Saldo AL 31-12-2018 Según SICOINGL Q. 249,110.00

Diferencia Q. 663,940.00

La cuenta **Maquinaria y Equipo para la Construcción:** Después de haber tomado inventario físico 2,018 el saldo al 31 de Diciembre del año 2018 en libros es de Q.913, 050.00. Por otra parte el Balance General refleja un saldo de Q. 249,110.00. Como se podrá identificar la diferencia entre Balance General e Inventario Físico es de Q. 663,940.00 que no está registrado en el Sistema y que forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 249,110.00	
(+)	Diferencia	Q. 663,940.00	
	Saldo Inicial en libros		Q. 913,050.00
(+)	Adiciones	Q. 0.00	Q. 0.00
(-)	Bajas	Q. 0.00	Q. 0.00
	Totales	Q. 913,050.00	Q. 913,050.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 11.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 30 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES DE OFICINA

Saldo Según Libros al 31-12-2018 Q. 1, 367,968.74

Saldo según SICOINGL al 31-12-2018 Q. 1, 846, 003,55

Diferencia al 31-12-2,018 Q 478, 034.81

La cuenta **Equipo de Oficina y Muebles de Oficina**, en SICOINGL tiene un saldo al 31-12-2018 de Q. 1, 846,003,55; sin embargo al haber tomado inventario y revisado los archivos administrativos, existe únicamente la cantidad Q. 1,035,120.96 en concepto de Equipo de Oficina y Muebles de Oficina, mas adiciones en el año 2018 por valor de Q. 332,847.78, haciende a la cantidad de Q.1, 367,968.74 Como se podrá identificar la diferencia entre balance General e Inventario físico, haciende a la cantidad total de Q.478, 034.81, dicha diferencia forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo según SICOINGL	Q. 1, 846,003,55	
	Saldo Inicial en libros		Q. 1,035,120.96
(+)	Adiciones 2,018		Q. 332,847.78,
(-)	Totales bajas 2,018		Q. 0.00
(-)	Diferencia	Q. 478,034.81	
	Totales	Q. 1, 367,968.74	Q. 1, 367,968.74

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 12.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 50 EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO

Saldo según Libros al 31-12-2018	Q. 328,169.10
Saldo Según SICOINGL al 31-12-2018	Q. 322,465.86
Diferencia	Q 5,703.24

La cuenta **Equipo Educacional Cultural y Recreativo**, en SICOINGL tiene un saldo de **Q.** 322,465.86; Sin embargo, después de haber tomado inventario físico y revisado los archivos administrativos, el saldo en libros es de Q. 298,549.60, mas adiciones Q 2,018 por la cantidad de Q.29,619.50, para hacer un total en libros de Q 328,169.10 por lo que la diferencia no registrada es de Q.5, 703.24. Dicha diferencia forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo según SICOINGL	Q.322,465.86	
	Saldo Inicial en libros		Q.298,549.60
(+)	Adiciones 2,018		Q. 29,619.50
(-)	Bajas		Q. 0.00
(+)	Diferencia	Q. 5, 703.24	
	Totales	Q. 328,169.10	Q. 328,169.10

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 13.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 60 EQUIPO DE TRANSPORTE

Saldo según Libro al 31-12-2018	Q. 1, 460,678.00
Saldo Según SICOINGL al 31-12-2018	Q. 1, 921,743.00
Diferencia	Q. 461,065.00

La cuenta **Equipo de transporte,** en SICOINGL tiene un saldo de Q. **1, 921,743.00** sin embargo después de haber tomado inventario físico y revisados los archivos administrativos, el saldo total en libros es de Q.1, 460,678.00**,** La diferencia es de Q.461, 065.00, la diferencia no cuenta con integración ni documentación, por lo que forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016, ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 1, 921,743.00	
	Saldo Inicial en libros		Q.1, 460,678.00
(+)	Adiciones 2018		Q. 0.00
(-)	Diferencia	Q. 461,065.00	
	Totales	Q. 1, 460,678.00	Q.1, 460,678.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 14.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 70 EQUIPO PARA LA COMUNICACIÓN

Saldo según Libro al 31-12-2018	Q. 72,841.05
Saldo según SICOINGL al 31-12-2018	Q. 49,900.00
Diferencia	Q. 22,941.05

La cuenta **Equipo Para Comunicación**, según SICOINGL refleja un saldo de **Q. 49,900.00** Por otra parte se tomó inventario físico y se determinó un saldo inicial en libros de **Q.63,241.05** más adiciones al 31 de Diciembre 2018 por la cantidad de Q 9,600.00 para hacer un total en libros de Q. 72,841.05 La diferencia es de Q 22,941.05 dicha cantidad no se ha registrado en SICOINGL ya que forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso* número MP 510/2011/18, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016, ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 49,900.00	
	Saldo Inicial en libros		Q. 63,241.05
(+)	Adiciones 2,018		Q. 9,600.00
(+)	Diferencia	Q. 22,941.05	
	Totales	Q. 72,841.05	Q. 72,841.05

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 15.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 80 HERRAMIENTAS

Saldo según Libro al 31-12-2018	Q. 0.00
Saldo según SICOINGL al 31-12-2018	Q. 1,625.85
Diferencia	Q. 1,625.85

La cuenta **Herramientas Menores**, según SICOINGL al 31/12/2018 el saldo Q. 1,625.85 registrada y en libros Q. 0.00 por lo que la cantidad que se refleja en SICOIN.GL forma parte de la denuncia presentada por las autoridades municipales, del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 1,625.85	
	Saldo Inicial en libros		Q. 0.00
(-)	Diferencia	Q. 1,625.85	
	Totales	Q. 0.00	Q. 0.00

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 16.

CUENTA 1233 00 TIERRA Y TERRENOS:

Saldo en Libros al	31-12-2018	Q. 18, 100,770.44
Saldo según SICOINGL al	31-12-2018	Q. 18, 421,014.89
Diferencia		Q. 320,244.45

La cuenta **Tierras y Terrenos**, según SICOINGL refleja un saldo de Q.18,421,014.89; menos una reclasificación que se dio de tierras y Terrenos a Edificios e Instalaciones de Q.150,856.00, y Q.169,388.45, que debe disminuirse ya que corresponde a los terrenos de Edificio Municipal y Mercado Municipal, que ya se encuentra incluido dentro de la revaluación por Q.14,000,000.00 contabilizada en el ejercicio 2009; así como también el saldo en libros al 31/12/2018 haciende a la cantidad de Q. 18,100,770.44 .

	Saldo SICOINGL	Q. 18,421,014.89	
(-)	Traslado de terrenos a edificios	Q. 150,856.00	
(-)	Disminuir terrenos revaluados	Q. 169,388.45	
	Saldo Inicial en libros		Q. 18, 100,770.44
(+)	Adiciones 2018		Q. 0.00
	Totales	Q. 18,100,770.44	Q. 18,100,770.44

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 17.

CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO 1234 0 0:

La cuenta Construcciones en Proceso refleja en el Balance General al 31 de Diciembre de 2018 Q. 22, 438,994.19 el cual Q. 13, 632,427.62 corresponden a la corporación (2008-2012), 8,806,566.57 corresponden al año 2018.

INTEGRACION:

Cuenta	SMIP	Proyecto	Valor Pagado Cifras en Q.	Observación
1234 01 00	59	CONSTRUCCION ESCUELA DE CIENCIAS COMERCIALES, LEONIDAS MENCOS AVILA	39,000.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 19 cur presupuestario No. 602849, de fecha 15-08-2007, donde se constató que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital entregada a la Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos ASINDEGUA según Reporte por Proveedores, el cual no representa un activo de la Municipalidad. Además según informe de DMP 1-47 dicho proyecto existe, el mismo fue concluido en el año 2007, El monto representa el aporte de la Municipalidad de Chimaltenango para este proyecto. Este cuenta con acta de Recepción # 012-2006 suscrita en el Libro de Actas de la Asociación ASINDEGUA, del año 2005, folio 34.. Este no fue inaugurado, por las razones que manifiesta el Director de la Escuela Normal Rural No. 1 Pedro Molina en su oficio No. 412/2012 Ref. VMCC/cjpoa de fecha 31 de Julio del 2012. Proyecto que tiene deficiencias de construcción.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	119	ADOQUINADO CALLEJONES CEMENTERIO	233,000.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 03 cur presupuestario No. 600064, de fecha 01-02-2006, donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Constructora de Servicios y Comercio CONSECO conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce la existencia física del mismo así como la longitud y características de este proyecto.
1234 02 00	127	CAPTACION, SISTEMA DE AGUA POTABLE LA JOYA	29,900.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 27 Cur presupuestario 601425 de fecha 27/11/2006 donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Comercial San Agustín por compra de sacos de Cemento, conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce la existencia física del mismo así como la longitud y características de este proyecto.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	127	CAPTACION, SISTEMA DE AGUA POTABLE LA JOYA	44,580.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 07 cur presupuestarios No. 601283,601284 de fecha 18-10-2006, y 601291 y 601292 de fecha 23/10/2006 donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Constructora J.A. Muñoz que comprende pago del Estudio del Proyecto (Q. 15,000.00) y pago a Comercial San Agustín por compra de tubos de PVC de 2" por valor de Q 29,580.00 conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce si existe físicamente el mismo así como la longitud y características de este proyecto.
1234 01 00	130	PAVIMENTO Y/O ADOQUIN COLONIA SAN RAFAEL FASE II	1,436,921.01	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 06 cur presupuestarios No. 602396, 603249, 603251, 603451, 603457, 603460, 603578, de fecha 12/06/2007, 08/10/2007, 26/11/2007 y 30/12/2007 donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la ONG FRUPROC MAM. Conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad,# 5/47 de fecha 31/07/2012, en el que no se especifica con claridad cuál es la longitud del adoquinamiento realizado, además no

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

				identifica claramente los callejones adoquinados relacionados a este proyecto, por lo que no existe evidencia física de la construcción del mismo.
1234 01 00	132	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BUENA VISTA NORTE	74,133.90	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 8 cur presupuestario No. 601624, de fecha 16-02-2007.Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio de Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal, El proyecto está ubicado en camino rural Aldea Buena Vista Norte a un costo de Q.592,000.00 y consiste en el adoquinamiento de 2,966 mts.2. Además según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.6, en la visita de campo se comprobó su existencia física.
1234 01 00	133	ADOQUINADO 1ra. AVE. 4ta. Y 6ta. CALLE ZONA 1 Y 4	89,793.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 9 cur presupuestario No. 601622, de fecha 15-02-2007. Así mismo reporte generado por el Sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores Pag. 1 de fecha 15/10/2012 Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio de Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal. Este no cuenta con informe de la DMP de visita de campo al proyecto para comprobar la existencia física del mismo.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	134	MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS COLONIA SAN PABLO	99,225.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 10 cur presupuestario No. 601625, de fecha 16-02-2007. Así mismo reporte generado por el Sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores Pag. 1 de fecha 15/10/2012 Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal. Este no cuenta con informe de la DMP de visita de campo al proyecto, para comprobar la existencia física del mismo.
1234 01 00	135	ADOQUINADO BARRIO LAS MAJADAS FASE II	53,096.10	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 11 cur presupuestario No. 601623, de fecha 16-02-2007. Donde se constato que el gasto corresponde a una trasferencia de capital a Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos ASINDEGUA, según convenio Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal quien construyo a un costo de Q.424,768.80, en cofinanciamiento con el CODEDE y Comunidad. Según informe de DMP 9/47 de fecha 10/04/2012 y acta de visita de campo, dicha obra se ejecuto aunque con deficiencias.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	140	GARITA Y PUERTA DE ACCESO BASURERO MUNICIPAL	9,536.95	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 28 cur presupuestario No. 600225, de fecha 15-03-2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores el pago se hizo a la empresa IMPORT CLUB Según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta 9, derivado de la visita de campo se verifico que si existe la construcción de la garita con puerta metálica y ventana.
1234 02 00	142	DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES B.V. SEC. SUR	16,494.60	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 29 cur presupuestario No. 600696, de fecha 14-06-2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo a la empresa FFAC, S.A. por compra de cemento a utilizarse en el Desfogue de Aguas Pluviales La Toma, Aldea Buena Vista Sector Sur. Este proyecto no cuenta con Informe de Visita de Campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra del material fue utilizado en el proyecto en mención y de la existencia física del mismo.
1234 02 00	148	REPARACION DE CALLES Y CAMINOS URBANOS Y RURALES	3,369,737.54	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, págs. 25 a la 31 cur presupuestarios No. 601583.....603576, de fecha 30-01-2007 al 29/12/2007 y reporte del SIAF MUNI págs. 1 a la 7 fecha de generación 15/10/2012 Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo diferentes empresas, y proveedores, por compra de suministros y prestación de servicios por trabajos varios realizados en diferentes

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

				sectores de las calles y caminos urbanos y rurales del Municipio de Chimaltenango. Este proyecto no cuenta con Informe de Visita de Campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra de los materiales o los servicios prestados que engloban el gran total invertido, correspondan a proyectos varios realizados y su existencia física.
1234 02 00	149	MANTENIMIENTO Y REPARACION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN MARCOS PACOC	8,744.50	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 32 cur presupuestario No. 601646 y 601790, de fecha 23-02 y 12-03 del año 2007. Donde se constato que corresponde a colocación de piso de granito para el mantenimiento y reparación del Puesto de Salud de tres puertas de metal, tres ventanas grandes y una pequeña, ambas de metal con sus respectivos balcones, además confirmado por informe de DMP de fecha 23/07/2012 y acta No.1 redactada en la visita de campo. En conclusión este gasto corresponde a transferencias que no aumenta los activos de la Municipalidad.
1234 02 00	150	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESCUELA BUENA VISTA	29,025.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 33 cur presupuestario No. 601634, de fecha 19/02/2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo a la empresa DISTRIBUIDORA LA COMPETIDORA, por compra de tubos de PVC a utilizarse en el Mantenimiento de la Escuela de la Aldea Buena Vista. No se cuenta con informe de visita de campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra del material fue utilizado en el proyecto en mención y de la existencia física del mismo.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 24.

CUENTA 2135 PRESTAMOS TEMPORALES:

Al revisar la cuenta 2135 Prestamos Temporales (Sobregiros); se hace la observación que el saldo es de Q. 300,000.00 corresponden a un pago no registrado por la corporación (2008-2012) que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	151	EMPEDRADO CALLE PRINCIPAL ALDEA TONAJUYU DEL CENTRO	20,550.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 601999 y 602009 de fecha 13, 16 y 17 de abril de 2007.y reporte generado por el sistema SIAF MUNI pág. 1 de fecha 15/10/2012 el pago se efectuó al Proveedor FFAC, S.A., por compra de Sacos de Cemento UGC de fecha 18/04/2007. Según informe de DMP, de fecha 20/04/2012 indica que se realizo en el año 2008 un proyecto pero que en el mismo intervino la empresa TIGO , la Comunidad y la Municipalidad de igual manera informan que el proyecto no fue realizado,. Adjuntan a su informe acta No.15 de fecha 02/08/2012 del Cocode de la Aldea Tonajuyu del centro, en la cual hace constar con palabras del presidente del COCODE, de la Aldea de Tonajuyu del Centro Sr. Andrés Morejón quien hace referencia que no se realizo el proyecto de nombre Empedrado Calle Principal Aldea Tonajuyu del Centro durante el año 2007.
1234 02 00	153	RAMAL DE DISTRIBUCION DE AGUA BUENA VISTA SEC. EL CERRITO	13,664.95	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 35 cur presupuestario No. 602255 de fecha 31 de mayo de 2007 y reporte generado por el sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores pág. 1 de fecha 15/10/2012 donde se constato que corresponde a un gasto por compra de accesorios PVC para el ramal de distribución a la empresa FFAC, S.A. Cuenta con informe de la D.M.P. de fecha 24/07/2012 en el que se hace constar que según visita de campo realizada se confirmo de la existencia y construcción de dicho ramal, el cual inicia en la Aldea Buena Vista Norte, tanque el Melotto y se conduce al sector el Cerrito, y Acta No. 5 de visita de campo. Trabajo realizado en el año 2007.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	154	DREMAJE SANITARIO SANTA OTILIA (MATERIALE)	28,944.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 36 cur presupuestario No. 602254, de fecha 31/05/2007 y reporte generado por el sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores en el que se pudo constatar que se compro Tubos PVC Rino Blok de 18x6 a la empresa FFAC, S.A. y confirmada su existencia según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.7 de fecha 25/07/2012 suscrita en visita de campo.
1234 02 00	155	RECONTRUCCION DE SANITARIOS LOS APOSENTOS	4,325.50	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 37 cur presupuestario No. 603084, de fecha 21-09-2007 y reporte generado por el SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que corresponde a un gasto y no a una inversión, por compra de laminas de 09 calibre 26mm a la empresa FFAC, S.A.. Según informe de DMP 18/48 de fecha 01/08/2012 y acta No.3 redactada en visita de campo no se realizo reconstrucción de los sanitarios durante. el año 2007.
1234 02 00	156	DRENAJE DEL 4TO CALLEJON ZONA 1 (CAMINO VIEJO A EL TEJAR)	30,000.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 38 cur presupuestario No. 602258 y 602852, de fecha 31/05/2007 y15/08/2007 respectivamente y reporte generado por el SIAF MUNI Proyecto por Proveedores pág. 1 de fecha 15/10/2012 donde se constato que corresponde a un gasto y no a una inversión compra de ladrillos tayuyo de 23x14 y tubo corrugado PVC tipo Riblock de 8"x6" a la fabrica Gloria y a la Corporación Omega Internacional. No tiene informe de visita de campo de la DMP. motivo por el cual no se pueda establecer la existencia real del proyecto.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 26.

CUENTA 2221 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO:

En la cuenta 2221 se encuentra la asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas no comerciales a pagar a largo plazo.
Refleja el registro de reconocimiento de deuda con el instituto guatemalteco de seguridad social según convenio # 1845/2017 por un monto de Q. 2,300,077.32 el cual al 31 de Diciembre del 2018 cuenta con un saldo de Q 1,637,343.20 el cual se refleja en el balance general.

	Saldos Inicial al 01/01/2018	Q 2,105,155.52
(-)	Abonado al Reconocimiento de deuda del Convenio 1845/2017, del Instituto Guatemalteco De Seguridad Social al 31 de Diciembre 2018	Q 467,812.32
	Saldo Balance General al 31 de Diciembre 2018	Q 1,637,343.20

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 02 00	158	ADOQUINADO 3RA. AVENIDA \"A\" ZONA 2	29,700.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 39 cur presupuestario No. 602253 de fecha 31/05/2007. y reporte generado por el SIAF MUNI, proyecto por proveedores, pág. 1 generado de fecha 15/10/2012, el gasto fue realizado a la empresa Distribuidora Comercial Los Tres Reyes, por compra de adoquines para tráfico pesado. Según informe de DMP 20-47 de fecha 10/04/2012 este trabajo existe pero la misma fue realizada en un periodo mayor al que corresponde según el SMIP. No se indica la longitud de metros adoquinados.
1234 02 00	162	AULAS ESCUELA MONTE LOS OLIVOS (MATERIALE)	29,888.51	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 40 cur presupuestario No. 602256 de fecha 31-05-2007 y reporte generado el día 15/10/2012 proyecto por proveedores Pág. 1 se compro materiales de construcción a la empresa FFAC, S.A. pudiéndose constatar que el gasto representa una donación y no un activo de la Municipalidad. Además según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.2 levantada en la visita de campo, este gasto consistió en donación de materiales. Para la construcción de un aula, una biblioteca y una bodega.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	163	PERFORACION DE UN POZO Y LIMPIEZA DE 3 POZOS DE ABSORCION LA ALAMEDA \"B\"	30,851.45	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 41 cur presupuestario No. 602894, 602909 Y 603083 de fecha 29 y 30 /08/2007 y 20-09-2007. Reporte generado por el SIAF MUNI de fecha 15/10/2012 Proyecto por Proveedores se pudo constatar que se compro a FFAC, S.A. tubos de cemento de 32" liviano para uso en el proyecto, así como Piedrin Negro, a un costo de Q. 11,851.45. y pago efectuado a la empresa Constructora González por servicio de Perforación y encamisado de pozo de absorción de 30 varas de profundidad y limpieza de tres pozos de 20 varas de profundidad a un costo de Q. 19,000.00 Según informe de DMP No. 22/47 en visita de campo, no se identifico el lugar donde se perforo el pozo de Absorción de 30 varas así como la Limpieza de los tres pozos de Absorción según información obtenida de parte del Presidente del Cocode Sr. Jorge Ardon por lo que no se pudo comprobar la existencia física de los mismos.
1234 02 00	164	MANT. Y REP. DE RED DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL	92,597.16	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 42 cur presupuestario No. 602897...603576 de fecha 29,30/08/2007 26/11/2007, 07,18, 29/12/2007 y reporte de fecha 15/10/2012 generado por el SIAF MUNI, pag. 1 y 2 se pudo constatar que el monto global que representa el gasto de este SMIP, se refiere a varios pagos efectuados a empresas Constructora CHL, Inversiones VADEL, FFAC, S.A. y Distribuidora Comercial los Tres Reyes, Q. 27,814.80, Q. 6,662.20, Q. 50,610.16, y Q 7,510.00 respectivamente. No se cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. Para comprobar la existencia física de los trabajos realizados y que globalmente representa.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	165	CONST. DE COCINA EN ESCUELA LOS APOSENTOS	11,982.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 43 cur presupuestario No. 602898 de fecha 30-08-2007 y reporte de fecha 15/10/2012 generado por el SIAF-MUNI pag.1 compra de arena de rio a FFAC. S.A. Según informe de DMP No. 24/47 de fecha 23/07/2012 de visita de campo y Certificación del acta # 45-2007 de fecha 05/07/2007 si existe dicha cocina, pero por estar construida en terrenos no municipales, no constituye activo municipal.
1234 02 00	166	Baterías p/baños Reservas militares (codede)	29,000.00	Este corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 44 cur presupuestario No. 603269 de fecha 18-10-2007. y reporte generado de fecha 15/10/2012 por el SIAF MUNI, pág. 1 en donde se puede constatar que se efectuó compra de materiales varios de construcción a la empresa FFAC, S.A. Según informe de DMP 25/47 de fecha 25/07/2012 y acta No.01 suscrita, se indica que dichos trabajos fueron realizados, conjuntamente con el CODEDE de Chimaltenango, pero no constituyen activo por no ser propiedad de la municipalidad.
1234 02 00	167	MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL	83,335.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 53 cur presupuestario No. 603681, 603793, 603794, 603799 de fecha 25/01/2008 y 13/02/2008 y reporte generado en el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 Donde se evidencia que el gasto fue por servicios Prestados por empresas y que fue operacional, como acarreo de basura; mantenimiento y reparación de Drenajes Sanitarios del sector Urbano Según informe de DMP 1/2 de fecha 24/07/2012 y acta No.4 redactada en visita de campo. se comprueba que no existe evidencia de los trabajos relacionados a este SMIP, durante el periodo a que se hace referencia y en el lugar indicado.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	170	REPARACION DE BOMBAS DE AGUA DAÑADAS Y REPARACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA	983,852.53	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor Auxiliar de cuentas, pág. 54 a la 58 cur presupuestarios del 603600 ……..605795 y reporte Proyecto por Proveedores generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 páginas 1 a la 6 en los que se ha podido constatar que el gasto que engloba el monto de este SMIP, corresponde a pagos diversos realizados a proveedores entre ellos (Agro ferretería el Campesino, Alfredo Moya Ruiz, COREDISA, Fabrica y Distribuidora San Carlos, J & J Computación, DEOCSA, Edgar Ubaldino Gómez Puc, Computación QR, Transportes y Arrendamientos López, Seysa, Estación Shell Modelo, Esteban Guevara Acuta, Eva Yolanda Morales Guevara, Francisco Eliseo de Mata Reyna, Heydy Arlene Castillo Hernández, Hidrodinámica, SERDICO, Eléctricos Yurisa. No se tiene informe de la DMP. Donde haga constar que se verifico la realización de los trabajos relacionados con el presente SMIP. así mismo no se cuenta con expediente que contenga la evidencia de los trabajos realizados .
1234 02 00	171	MANTENIMIENTO DE POZOS (12 pozos activos)	15,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 59 cur presupuestario No. 603806 de fecha 25/02/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a un gasto por mantenimiento de Equipo de Bombeo pago efectuado a Irma Leticia Patal López de Coy. Este SMIP, no cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP, por lo que no fue posible establecer si el monto pagado corresponde al mantenimiento de los pozos.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	171	MANTENIMIENTO DE POZOS (12 pozos activos)	79,800.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 18 cur presupuestario No. 604878, 605054, 605132 de fecha 30/07/2008 22 y 24/09/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a Pago efectuado a DEOCSA por consumo de energía eléctrica de los meses de Julio y Agosto 2008 Librería Sandoval por materiales de oficina uso Edificio Municipal y a Multi Proyectos G y G por remodelación de la Fuente del parque Central . Q. 50,000.00, Q. 3,300.00 y Q. 26,500.00 respectivamente. No cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP donde haga constar que efectivamente los gastos corresponden al SMIP 171 Mantenimiento de Pozos.
1234 02 00	178	REMODELACION BALNEARIO LOS APOSENTOS	354,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 60 cur presupuestario No. 604552, 604553, 604875 de fecha 25/05/2008 22 y 30/07/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a Pago efectuado a CONSTRUVISION 2000 por el 20% compra e Instalación Equipo de Bombeo y materiales eléctricos Pozo de Agua Potable los aposentos s/contrato Administrativo Q. 300,000.00 y a la empresa TOPASA compra de tubos de PVC y uniones de alta presión. por un valor de Q. 54,000.00. No cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP donde haga constar que los pagos efectuados corresponden a remodelación o a mantenimiento de equipo de bombeo, del Balneario Los Aposentos.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	188	ADOQUINAMIENTO LOS APOSENTOS CALLE SUR	302,525.57	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 19 cur presupuestario No. 605106 Y 605580 de fecha 23-09-2008 y 24/11/2008 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 en el que contablemente se registra los pagos efectuados a la empresa PROARQ, por un monto de Q. 302,525.57. Según contrato 3-2008 el costo del proyecto es de Q.687,558.10, por lo que DMP informa en su visita de campo 31-47 y acta No.3 que dicha obra esta finalizada físicamente, pero los registros contables indican que no ha sido liquidada, VER información del SMIP 219, según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 606003, 606224, 606490, y 607627 de fecha 23/01/2009, 25/03/2009, 18/06/2009 y 23/12/2009.
1234 01 00	195	INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO BALNEARIO LOS APOSENTOS CHIMALTENANGO	75,000.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 20 cur presupuestario No. 605583 de fecha 24-11-2008 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pag.1 se pudo establecer que se efectuó pago a la empresa CONSTRUVISION 2000 por cancelación del Proyecto Instalación Equipo de Bombeo Los Aposentos. No existe informe de visita de campo de la DMP. que haga constar la existencia del equipo de bombeo instalado.
1234 01 00	203	AMPLIACION EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DOS TANQUES ELEVADOS DE AGUA	125,000.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 24 cur presupuestario No. 606726, 607434, 607604 de fecha 05-08-2009, 09/11/2009 y 23/12/2009 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pag.1 se constato que se efectuó una Transferencia de Q. 25,000.00 al COCODE del sector de

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

		POTABLE LA ALAMEDA SECTOR "A"		la Alameda correspondiente al 20% del aporte para el Proyecto, pago a la Empresa Distribuidora Internacional, servicios diversos prestados a la Municipalidad, Q. 20,000.00 y pago a la Constructora Torre Fuerte, servicios diversos Q. 80,000.00 servicios diversos prestados a la Municipalidad de Chimaltenango. No se tiene informe de visita de campo realizada por la DMP. para comprobar la existencia física del proyecto en referencia.
1234 01 00	204	DRENAJE SANITARIO COLONIA BETHANIA CHIMALTENA-NGO	225,529.63	Según informe de DMP de fecha 03/08/2012 y actas No.99 de Cocode; no fue finalizado por la empresa Arpreco, según contrato 09-2009 con un costo de Q.899,905.82; además en SIAF-MUNI el SMIP 204, refleja pagos según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 25 cur presupuestario No. 606227 de fecha 25-03-2009, 607443, 607444 de fecha 23/11/2009, según contabilidad se hicieron pagos a Arpreco S.A., Sabino Luis Morales y Teresa Calí. Q. 107,957.63, Q. 45,500.00, Q.72,072.00. Respectivamente para un total de Q. 225,529.63.
1234 01 00	207	DRENAJE SANITARIO LA ALAMEDA SECTOR C CHIMALTENA-NGO	13,800.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 26 cur presupuestario No. 606992 de fecha 24-09-2009. Se observa que esta es una transferencia al Consejo Comunitario de Desarrollo La Alameda 5to, Aporte. Además según informe de DMP 35/47, en su visita de campo y entrevistas a Presidente del Cocode de la Alameda, señor Jorge Ardon, miembros del Cocode del Esfuerzo y vecinos, NO se logró identificar la existencia física de la obra.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	209	ADOQUINAMIENTO 5TA AVENIDA COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2 CHIMALTENA-NGO	568,247.07	Según contrato 12-2008 el monto del proyecto es Q.710,800.00, el informe de DMP 36-48 de fecha 01/08/2012 la obra está físicamente finalizada, aunque Contablemente se encuentra en proceso. El monto de este SMIP corresponde al Movimiento del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, pág. 27 curs presupuestarios No. 605986 de fecha 22-01-2009, 606001, 606212 de fecha 23 de enero y 23 de marzo 2009 y 607577,
1234 01 00	210	ADOQUINADO 6TA AVENIDA COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2 CHIMALTENA-NGO	509,392.18	Según contrato 13-2008, el costo es Q.897,510.50 y está terminado pero el costo contabilizado no liquida el contrato, además el Informe de DMP y indica que dicho proyecto está finalizado físicamente; por lo que no procede regularización del SMIP 210, con ultima amortización según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 28 cur presupuestario No. 606000 Y 607579 de fecha 23-01-2009, Según reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores, de fecha 15/10/2012 el pago fue realizado a la ONG ADEVI (Asociación Desarrollo y Vida) como unidad administradora de los recursos.
1234 01 00	212	ADOQUINADO CALLES SECTOR SUR ALDEA BUENA VISTA CHIMALTENA-NGO	918,258.63	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 29 cur presupuestario No. 605916 de fecha 20-01-2009, 606216, 606317, 607512, 607573 de fechas 23/03/2009, 22/05/2009, 09 y 21/12/2009 y Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Constructora Coronado Q. 898,698..63 y a la empresa Constructora Torre Fuerte Q. 19,560.00 además según informe de DMP 1/2 de fecha 24/07/2012 y acta No.3 redactada en la visita de campo dicha obra está finalizada.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	216	ADOQUINADO MANZANAS \" D \" \" E \" \" F \" Y \" G \" COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2	550,680.98	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 31 cur presupuestario No. 606967, 606968, 606969, 607019, 607611, 607612 de fecha 22/09/2009, 01/10/2009, y 23/12/2009, Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Distribuidora La Unión, Q. 441,760.98 Sabino Luis Morales Q. 29,800.00 y Teresa Cali por servicios diversos Q. 79,120.00. No se tiene informe de Visita de Campo por parte de la D.M.P. de la Municipalidad y por este motivo se desconoce la existencia física del mismo.
1234 01 00	217	ADOQUINADO CALLE PRINCIPAL LA ALAMEDA SECTOR A CHIMALTENA-NGO	30,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 32 cur presupuestario No. 606964, de fecha 21/09/2009, Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Constructora Fares No se tiene informe de Visita de Campo por parte de la D.M.P. de la Municipalidad y por este motivo se desconoce la existencia física de este proyecto.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	219	ADOQUINADO CALLE SUR BALNEARIO LOS APOSENTOS CHIMALTENA-NGO	286,024.17	El Movimiento corresponde al Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 606003, 606224, 606490,y 607627 de fecha 23/01/2009, 25/03/2009, 18/06/2009 y 23/12/2009 y reporte generado por el SIAF-MUNI proyecto por proveedores de fecha 15/10/2012 se pudo establecer que el monto pagado fue a la empresa PROARQ, por un monto de Q. 286,024.17 y que debe considerarse como complemento a lo invertido según SMIP 188. Según contrato 3-2008 a un costo de Q.687,558.10, por lo que DMP informa en su visita de campo 31-47 y acta No.3 que dicha obra está finalizada físicamente, pero los registros contables indican que no ha sido liquidada,
1234 02 00	220	AMPLIACION ESCUELA ALDEA CIENAGA GRANDE CHIMALTENA-NGO	145,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 63 cur presupuestario No. 608217, 608220, de fecha 27-05-2010 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 16/07/2012 se puede establecer que4 el pago se realizo a la empresa Distribuidora La Unión a través de su propietaria Luz Verónica Chávez González. Según informe de DMP de fecha 24/07/2012 de visita de campo y acta 35-2012 del Cocode de Aldea Ciénaga Grande, en el punto primero informa que la constructora no cumplió con la totalidad de la ejecución de los renglones contratados (Contrato No. 02-2010) el que era por un valor de Q.601,717.43. No existe mayor información al respecto por parte de la DMP, sin embargo aparecen notas donde solicitan al señor ex Alcalde Municipal Belarmino Montufar que dicha obra sea concluida como corresponde.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	230	DRENAJE SANITARIO ALDEA BOLA DE ORO CHIMALTENANGO	40,431.50	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 35 cur presupuestario No. 607447 de fecha 25-11-2009.y reporte generado el 15/10/2012 por el SIAF MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el pago fue realizado a la empresa Constructora Torre Fuerte. Según informe de DMP de fecha 25/07/2012 y acta 56-2012 del Cocode de Aldea Bola de Oro dicho proyecto no existe.
1234 01 00	231	PAVIMENTO CAMINO VECINAL ALDEA SAN JACINTO CHIMALTENANGO	898,500.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 36 cur presupuestario No. 606211 de fecha 23-03-2009, 606239 de fecha 30/03/2009, 606316 de fecha 22/05/2009 y 607411 de fecha 27/10/2009. Así mismo reporte generado por el SIAF MUNI de fecha 15/10/2012 proyecto por proveedores, se evidencia que el monto pagado fue a la empresa Constructora e Inmobiliaria Girón. Según informe de DMP de fecha 09/04/2012y acta No.05-2012 el proyecto si existe y está terminado según investigación en visita de campo realizada. El costo del proyecto según contrato Administrativo número 03-2009 es de Q. 899,857.35. El proyecto presenta problemas de desgaste y grietas y hundimientos. La empresa ofreció reparar los daños y no lo hizo según indican los señores del Cocode. .

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	232	PAVIMENTACION CUESTA PANAJ HACIA ALDEA SAN JACINTO	781,669.85	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 37 cur presupuestario No. 607437 de fecha 09-11-2009, se pudo establecer que este proyecto fue realizado por la empresa Diseño y Construcción Miza. Según acta No.05-2012 del Cocode de Aldea San Jacinto, hace constar en el segundo punto: "Que el proyecto no fue terminado ya que hacen falta 23ml de pavimento y 46ml de bordillo. Además que el mismo cuenta 180 metros lineales con problemas de desgaste, grietas y hundimientos. El costo del proyecto según contrato 07-2009 por Q.842,521.20 suscrito con la empresa. Se tiene informe de visita de campo de la DMP.
1234 01 00	234	21	791,689.34	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 39 cur presupuestario No. 607435 de fecha 09-11-2009. se pudo constatar que el pago se le hizo a la empresa constructora ARPRECO..S.A. Según informe de DMP de fecha 03/08/2012 y acta No. 100 el proyecto si existe y está terminado, aunque fue concluido por los vecinos debido a que la constructora dejo inconclusa obra, Indica el Cocode que no cuentan con documentación alguna de este proyecto y que el mismo nunca fue recepcionado.

SALDO DE CORPORACION ANTERIOR **13,632,427.62**

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

NO. EXPEDIENTE	CUENTA	SMIP	DESCRIPCION	MONTO PAGADO EN Q.	OBSERVACION
86	1234 01 00	447	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE ACCESO A LA CIUDAD, SECTOR LA ALAMEDA CHIMALTENANGO CONTRATO ADMINISTRATIVO 01-2018	897,869.35	EN PROCESO
87	1234 01 00	464	PROYECTO MEJORAMIENTO PASARELA EN LA CONSTRUCCION DE PASO PETONAL KM. 60.8 ALDEA HIERBA BUENA, CHIMALTENANGO CONTRATO 06-2018	304,887.00	EN PROCESO
91	1234 01 00	489	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE AGUAS RESIDUALES LABOR DE FALLA, CHIMALTENANGO CONTRATO 06-2018	670,898.13	EN PROCESO
92	1234 01 00	494	PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIO EL REFUGIO, CHIMALTENANGO CONTRATO ADMINISTRATIVO 03-2018	425,939.85	EN PROCESO
93	1234 02 00	488	PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO CONTRATO ADMINISTRATIVO 05-2018	633,982.51	EN PROCESO
94	1234 01 00	503	ROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESFOGUE A PLANTA DE TRATAMIENTO, ALDEA SAN JACINTO, CHIMALTENANGO CONTRATO 08-2018	317,014.80	EN PROCESO
95	1234 01 00	485	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL ROSARIO, CHIMALTENANGO CONTRATO ADMINISTRATIVO 09-2018	608,769.38	EN PROCESO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

97	1234 01 00	501	PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESFOGUE A PLANTA DE TRATAMIENTO, ALAMEDA SECTOR C, CHIMALTENANGO CONTRATO ADMINISTRATIVO 04-2018	1,698,675.78	EN PROCESO
98	1234 01 00	491	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SANTA ISABEL, CHIMALTENANGO CONTRATO ADMINISTRATIVO 05-2018	861,781.25	EN PROCESO
99	1234 02 00	493	PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA CANTON LA CRUZ, ZONA 2, CHIMALTENANGO CONTRATO 02-2018	1,560,614.55	EN PROCESO
100	1234 01 00	492	PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA LA JOYA ZONA 4, CHIMALTENANGO CONTRATO ADMINISTRATIVO 10-2018	296,448.09	EN PROCESO
101	1234 01 00	490	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA BOLA DE ORO, CHIMALTENANGO CONTRATO ADMINISTRATIVO 03-2018	529,685.88	EN PROCESO
PROYECTOS EN PROCESO AL 31 DE DICIEMBRE 2018				**8,806,566.57**	
SALDO BALANCE GENERAL AL 31/12/2018				**22,438,994.19**	

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 18.

CUENTA 1235 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD:

Saldo según libros al 31-12-2018 Q. 19,925.00

Saldo según SICOINGL al 31-12-2018 Q. 19,925.00

Diferencia Q. 0.00

Según documentación y libro de Inventarios, dentro de esta cuenta se encuentran contempladas las armas o escopetas propiedad de la Municipalidad de Chimaltenango, por un valor de Q. 19,925.00, las que se encuentran asignadas a los guardianes del Mercado terminal, guardianes de Bombas de Agua PACHIPUP Y Guardianes de Balneario los Aposentos.

	Saldo SICOINGL	Q. 19,925.00	
(-)	Diferencia	Q. 0.00	
	Saldo Inicial en libros		Q. 19,925.00
(+)	Adiciones		Q. 0.00
	Total en libros	Q. 19,925.00	Q. 19,925.00

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 19.

CUENTA 1236 ANIMALES:

Saldo en Libros al 31-12-2018 Q. 56,450.00

Saldo en SICOINGL al 31-12-2018 Q. 132,634.00

Diferencia Q. 76,184.00

Según registros en el Sistema SICOINGL presenta un saldo de Q. 132,634.00 y en Libros se verifico físicamente y existe un saldo de Q. 56,450.00 por lo que existe una diferencia de Q.76, 184.00, saldo que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación, según instrucciones del Ministerio Público, denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, y Contraloría General de cuenta; presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ya que no surte evidencia de otro animal.

	Saldo SICOINGL	Q. 132,634.00	
(-)	Diferencia	Q. 76,184.00	
	Saldo inicial en libros		Q. 56,450.00
(+)	Adiciones		Q. 0.00
(-)	Bajas		Q. 0.00
	Totales	Q. 56,450.00	Q. 56,450.00

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 20.

CUENTA 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS:

SUB CUENTA 1237 00 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Saldo en Libros al 31-12-2018 Q. 2, 156,377.27

Saldo en SICOINGL al 31-12-2018 Q. 3, 224,468.38

Diferencia Q. 1, 068,091.11

En libros se tiene un saldo inicial de Q. 2,055,464.33 más adiciones del año 2,018 por Q.100,912.94, para hacer un total en libros de Q 2,156,377.27 Según registros en el Sistema SICOINGL al 31 de Diciembre 2018 presenta un saldo de Q. **3,224,468.38**, por lo que existe una diferencia de Q. 1, 068,091.11, que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, y Contraloría General de cuenta; presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el ministerio público.

	Saldo SICOINGL	Q. 3, 224,468.38	
(-)	Diferencia	Q. 1, 068,091.11	
	Saldo inicial en libros		Q. 2,055,464.33
(+)	Adiciones 2,018		Q. 100,912.94
(-)	Bajas		Q. 0.00
	Totales	Q. 2, 156,377.27	Q. 2, 156,377.27

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 21.

CUENTA 1238 BIENES DE USO COMUN

Saldo Según Libro al 31-12-2018 Q. 65, 295,885.87

Saldo según SICOINGL al 31-12-2018 Q. 62, 366,278.94

Diferencia Q. 2, 929,606.93

Según saldo Inicial en libros Q. 54, 977,564.51 más adiciones 2018 Q 10, 318,321.36 por lo que el total en Libros al 31 de Diciembre 2018 es de **Q. 65, 295,885.87**, mientras que el saldo en SICOINGL es de Q. 62,366,278.94 estableciendo una diferencia de Q. 2, 929,606.93. La diferencia obedece a que se tiene que efectuar un traslado de la cuenta de Edificios e Instalaciones a la cuenta Bienes de uso Común de proyectos terminados por la cantidad de Q 1, 961,487.88, así como Q. 968,119.05 que corresponde a Bienes de Uso Común según reclasificación de proyectos del año 2,009, operado parcialmente en el sistema el 31/12/2010, saldo que son objeto de ratificación por parte del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas. Según denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*. Y Contraloría General de cuenta; presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el ministerio público.

	Saldo SICOINGL	Q. 62, 366,278.94	
	Saldo Inicial en libros		Q. 54, 977,564.51
(+)	Adiciones 2018		Q. 10, 318,321.36
(+)	Mas traslado de edificios a bienes de uso común	Q. 1, 961,487.88	
(+)	Reclasificación de proyectos 2,009 operados en el 2010	Q. 968,119.05	
	Totales	Q. 65, 295,885.87	Q. 65, 295,885.87

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 22.

CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO:

La cuenta 1241 0 0 refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del 2018 un saldo de Q 39,658,515,.27 En el año 2,006 inicio un saldo cero y durante el ejercicio se cargaron Q. 5,277,571.32; en el año 2,007 hubieron pagos por Q. 193,000.00; en el 2,008 se ejecutaron Q. 5,797,340.82 y posteriormente en el año 2,009 se ejecutaron Q. 2,811,095.90 es necesario mencionar que en los ejercicios 2,010 y 2,011 no se ejecutó ningún proyecto de inversión social, Q. 46,700 correspondientes al año 2,014 y hasta el 31 de Diciembre del 2018 se han ejecutado: Q . 25, 532,807.23

NUMERO DE SMIP	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EN Q.
SALDO INICIAL			37,494,744.86
468	11 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CHIMALTENANGO	212,785.87
467	11 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERVICIOS DE AGUA POTABLE CHIMALTENANGO	10,792,429.74
475	14 GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL CHIMALTENANGO	219,658.87

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

456	14 GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS Y APOYO A LA EDUCACION CHIMALTENANGO	762,961.34
478	15 INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ESTADIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA CHIMALTENANGO	173,736.72
477	15 INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PARQUE CENTRAL Y PLAZA CIVICA CHIMALTENANGO	310,944.56
476	15 INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PARQUE Y BALNEARIO LOS APOSENTOS CHIMALTENANGO	1,348,841.76
459	15 INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	CONSERVACION MANTENIMIENTO Y APOYO A LA CULTURA DEPORTE Y RECREACION CHIMALTENANGO	803,999.94
472	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO CHIMALTENANGO	380,939.41
474	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO OTROS SERVICIOS PUBLICOS GENERALES CHIMALTENANGO	744,164.20
473	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RASTRO MUNICIPAL CHIMALTENANGO	147,709.77

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

471	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO LOS PINOS CHIMALTENANGO	348,544.75
323	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO GENERAL CHIMALTENANGO	448,356.40
469	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MERCADO TERMINAL ZONA 2 CHIMALTENANGO	2,544,426.46
470	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MERCADO CENTRAL CHIMALTENANGO	861,571.09
462	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CHIMALTENANGO	301,459.97
449	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	ELABORACION PLAN DE ORDENAMIENTO VIAL CIUDAD DE CHIMALTENANGO	15,312.00
458	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RED VIAL CHIMALTENANGO	1,513,172.69
506	16 REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y CAMINOS RURALES, CHIMALTENANGO	832,812.18
497	17 SEGURIDAD INTEGRAL	FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM), CHIMALTENANGO	774,159.32

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

496	18 AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL (UGAM), CHIMALTENANGO	1,032,637.44
499	20 PROTECCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL ALCALDE (SOSEA), CHIMALTENANGO	302,166.79
498	20 PROTECCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION A LA NINEZ Y ADOLESCENCIA (OMPNA), CHIMALTENANGO	161,565.63
495	20 PROTECCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER (DMM), CHIMALTENANGO	307,635.33
460	21 APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	CONSERVACION APOYO A LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CHIMALTENANGO	190,815.00
TOTAL DE GASTOS INVERSION SOCIAL EJECUTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2,018			**25,532,807.23**
REGULARIZACION GASTOS DE INVERSION SOCIAL EJECUTADOS EN EL EJERCICIO 2017 SEGÚN CIRCULAR A13-2011 DEL MINFIN			**23,369,036.82**
SALDO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2018			**39,658,515.27**

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 23.

CUENTA 2113 GASTO DEL PERSONAL A PAGAR

Refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del año 2018 un saldo de Q. 2,049,041.99. El saldo al 01/01/2018 asciende a Q. 1,982,391.91 el cual se retuvo Q. 3,293,189.77 y se pagó al 31 de Diciembre del año 2018 Q. 3,226,539.69 En tesorería únicamente se tiene un saldo de Q. 340,605.34 que corresponden a pagos pendientes al mes de Diciembre 2018

INTEGRACION AL 31 DE DICIEMBRE 2018								
		CONTABILIDAD						
		SALDO AL 01/01/2018	PAGADO	RETENIDO	SALDO CONTABLE AL 31/12/2018	DENUNCIA DAJ-D-M-130-2013	RETENIDO DEL 01 AL 15/01/2012	SALDO EN TESORERIA AL 31/12/2018
			ENERO A DICIEMBRE 2018			CORPORACION 2008-2012		
102	BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 77,595.30	Q1,076,009.36	Q1,116,719.95	Q 118,305.89	Q -	Q -	Q118,305.89
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 593,774.05	Q1,019,270.20	Q1,027,321.51	Q 601,825.36	Q 515,181.50	Q -	Q 86,643.86
107	IVA S/FACTURAS ESPECIALES	Q 446.43	Q -	Q -	Q 446.43	Q 446.43	Q -	Q -
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q 129,873.00	Q 107,178.00	Q 98,466.00	Q 121,161.00	Q 96,000.00	Q16,350.00	Q 8,811.00
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 335,000.00	Q -	Q -	Q 335,000.00	Q 335,000.00	Q -	Q -
201	IGSS	Q 574,065.50	Q 715,166.53	Q 717,384.94	Q 576,283.91	Q 516,498.76	Q -	Q 59,785.15
202	FIANZA	Q 42,064.87	Q 32,384.93	Q 32,820.90	Q 42,500.84	Q 39,389.42	Q 300.00	Q 2,811.42
203	ISR	Q 6,066.07	Q 46,077.45	Q 46,330.14	Q 6,318.76	Q 2,120.54	Q -	Q 4,198.22
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 210,355.00	Q 184,218.00	Q 169,698.00	Q 195,835.00	Q 153,400.00	Q27,750.00	Q 14,685.00
206	ISR RELACION DE DEPENDENCIA	Q 2,990.89	Q 44,285.56	Q 44,957.15	Q 3,662.48	Q -	Q -	Q 3,662.48
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 4,160.80	Q 1,949.66	Q 39,491.18	Q 41,702.32	Q -	Q -	Q 41,702.32
207	ISR S/FACTURAS ESPECIALES	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -
AL 31/12/2018		Q1,982,391.91	Q3,226,539.69	Q3,293,189.77	Q2,049,041.99	Q 1,664,036.65	Q44,400.00	Q340,605.34

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 24.

CUENTA 2135 PRESTAMOS TEMPORALES:

Al revisar la cuenta 2135 Prestamos Temporales (Sobregiros); se hace la observación que el saldo es de Q. 300,000.00 corresponden a un pago no registrado por la corporación (2008-2012) que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 25.

CUENTA 2232 PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO:

La cuenta 2232 lleva control de los ingresos percibidos y amortizaciones de capital realizados por la Municipalidad por concepto de préstamo; el saldo de Q. 192,954.15 corresponde a operaciones incorrectas por la corporación. (2008-2012). que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 26.

CUENTA 2221 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO:

En la cuenta 2221 se encuentra la asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas no comerciales a pagar a largo plazo.
Refleja el registro de reconocimiento de deuda con el instituto guatemalteco de seguridad social según convenio # 1845/2017 por un monto de Q. 2,300,077.32 el cual al 31 de Diciembre del 2018 cuenta con un saldo de Q 1,637,343.20 el cual se refleja en el balance general.

	Saldos Inicial al 01/01/2018	Q 2,105,155.52
(-)	Abonado al Reconocimiento de deuda del Convenio 1845/2017, del Instituto Guatemalteco De Seguridad Social al 31 de Diciembre 2018	Q 467,812.32
	Saldo Balance General al 31 de Diciembre 2018	Q 1,637,343.20

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 27.

CUENTA 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS:

Corresponde a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público; privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, el monto al 31 de Diciembre del año 2,018 asciende a Q. 288,469,071.00

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 28.

CUENTA 3112 RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de Diciembre del año 2018; en la presente se muestra que la Municipalidad obtuvo un des-ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores productos de la gestión municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	
Resultados Acumulados de ejercicios Anteriores	Q. -100,553,974,.81
Resultado del Ejercicio	Q. -20,640,835.63

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Nota a los Estados Financieros No. 29.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA: 5110 I NGRESOS TRIBUTARIOS

SALDO AL 31-12-2018 SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Q. 4,441,436.10

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad a través de la oficina del IUSI, recaudó al 31 de Diciembre del 2018 a través de la cuenta **5111 Impuestos Directos** la cantidad de Q. 2,569,006.10, cuyos rubros presupuestarios comprenden del rango 10.01.40.00.00 al 10.01.49.20.99, incluye pago de IUSI, multas, e intereses, otros impuestos, otras multas. Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la municipalidad a través de Receptoría, recaudó al 31 de Diciembre del 2018 a través de la cuenta **5112 Impuestos Indirectos** la cantidad de Q. 1,872,430.00 cuyos rubros presupuestarios comprenden del rango 10.02.00.00.00 al 10.02.89.01.02, incluye pago de multa de boleto de ornato.

Periodo del 01/01/2018 al 31/12/2018		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Ingresos Tributarios				
5111	Impuestos Directos	10.01.40.00.00	10.01.49.20.99	2,569,006.10
5112	Impuestos Indirectos	10.02.81.00.00	10.02.89.01.02	1,872,430.00
Total de Ingresos				**Q4,441,436.10**

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 30.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

SALDO AL 31-12-2018 SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Q. 5,731,564.73.

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad al 31 de Diciembre del 2018, recaudó a través de las cuenta **5122 Tasas**, la cantidad de Q. 4,425,623.31 cuyos rubros Presupuestarios comprenden 11.02.90.00.00 al 11.02.90.99.00, incluyen pagos de Licencias y tasas Municipales. **La Cuenta 5124 Arrendamientos de edificios, equipos e Instalaciones,** recaudó la cantidad de Q. 558,330.00 cuyos Rubros Presupuestario comprenden del 11.04.10.00.00 al 11.04.20.99.02 atreves de arrendamientos de locales de mercado terminal, central y balneario los aposentos e instalaciones municipales. **La Cuenta 5126 Multas**, Recaudo la Cantidad de Q. 599,323.03 cuyos rubros Presupuestarios comprenden del 11.06.10.00.00 al 11.06.10.99.00 incluye multas administrativas, de tránsito y varias. **La cuenta 5129 Otros Ingresos no Tributarios** recaudó la cantidad de Q. 148,288.39 que comprende los rubros del 11.09.00.00.00 al 11.09.90.99.00, de la ejecución presupuestaria.

Periodo del 01/01/2018 al 31/12/2018		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Ingresos No Tributarios				
5122	Tasas	11.02.90.00.00	11.02.90.99.00	Q4,425,623.31
5124	Arrendamientos de Edificios, equipo e instalaciones	11.04.10.00.00	11.04.20.99.02	Q 558,330.00
5126	Multas	11.06.10.00.00	11.06.10.99.00	Q 599,323.03
5129	Otros ingresos no Tributarios	11.09.90.00.00	11.09.90.99.00	Q 148,288.39
Total de Ingresos				**Q5,731,564.73**

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 31.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SALDO AL 31-12-2018 ESTADO DE RESULTADOS Q. 6,835,821.89.

Según reporte del estado de Resultados del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad al 31 de Diciembre de 2018 recaudó a través de la **cuenta 5141 Venta de Bienes,** la cantidad de Q. 325.00 afectando los Rubros Presupuestarios 14.01.10.00.00 al 14.01.90.99.00 incluye venta de insumos y productos agrícolas. **La cuenta 5142 Venta de Servicios**, recaudó la cantidad de Q. 6,835,496.89 que afectan los rubros Presupuestarios 14.02.00.00.00 al 14.02.40.99.00 incluye certificaciones, licencias, traspasos, concesiones.

Periodo del 01/01/2018 al 31/12/2018		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública				
5141	Venta de Bienes	14.01.10.00.00	14.01.90.99.00	Q 325.00
5142	Venta de Servicios	13.02.60.01.05	13.02.60.99.00	Q 6,835,496.89
Total de Ingresos				**Q 6,835,821.89**

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 32.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTE:

SUB CUENTA 5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

SALDO AL 31-12-2018 ESTADO DE RESULTADOS Q. 282,830.27.

Según el Estado de Resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal al 31 de Diciembre de 2018 a través de **La cuenta 5161 Intereses** recaudó la cantidad de Q 282,830.27. generado por los intereses de cuenta monetaria y que afectan los rubros presupuestarios 15.01.31.00.00 al 15.01.31.01.00. del presupuesto de ingresos municipales.

Periodo del 01/01/2018 al 31/12/2018		Rubros Presupuestarios		Cantidad	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al		
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad					
5161	Intereses	15.01.31.00.00	15.01.31.01.00	Q	282,830.27
Total de Ingresos				**Q**	**282,830.27**

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 33.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

SALDO AL 31-12-2018 ESTADO DE RESULTADOS Q. 4,989,514.68

Según el estado de resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal a través de **La cuenta 5172 Transferencia Corrientes del Sector Público** se percibió del gobierno central y entidades descentralizadas para funcionamiento la cantidad de Q. 4,989,514.68 afectando los rubros del rango 16.02.10.00.00 al 16.02.20.01.00. del presupuesto de ingresos municipales.

Periodo del 01/01/2018 al 31/12/2018		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Transferencias Corrientes Recibidas				
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	16.02.10.00.00	16.02.20.01.00	Q 4,989,514.68
Total de Ingresos				**Q 4,989,514.68**

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 34.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5180 DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS

SALDO AL 31-12-2018 ESTADO DE RESULTADOS Q. 256,919.78

Según el estado de resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal a través de **La cuenta 5182 DONACIONES EN ESPECIE** registra el valor acumulado durante el ejercicio fiscal por las donaciones en especie, proveniente de gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, por lo que se percibió la cantidad de Q 256,919.78 por este concepto en el ejercicio fiscal 2018.

AFECTACION CONTABLE	EXPEDIENTE	MONTO
12100401	2	Q 54,083.40
12100401	3	Q 202,836.38
TOTAL		Q 256,919.78

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 35.

CUENTA 6100 GASTO CORRIENTE:

SUB CUENTA 6110 GASTO DE CONSUMO

SALDO AL 31-12-2018 ESTADO DE RESULTADOS Q. 42,248,028.44

INTEGRACION:

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
011	073	6111	Remuneraciones	15,169,947.29	Gasto que corresponde a los pagos de personal operativo, técnico y profesional; que labora para la municipalidad.
111	299	6112	Bienes y servicios	3,709,044.33	Gastos que corresponde a los pagos de Bienes y Servicios para el personal que labora en la Municipalidad de Chimaltenango.
		6113	Depreciación y Amortización	23,369,036.82	Reclasificación de obras de Inversión Social Ejecutadas en el ejercicio 2017

Total gasto **42,248,028.44**

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 36.

CUENTA 6100 GASTOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

SALDO AL 31-12-2018 ESTADO DE RESULTADOS Q. 136,121.75

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
823	914	6142	Otras perdidas	136,121.75	Registro de las bajas de inventarios.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 37.

CUENTA 6100 GASTO CORRIENTE:

SUB CUENTA 6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

SALDO AL 31-12-2018 ESTADO DE RESULTADOS Q. 794,772.89

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
411	437	6151	Transferencias otorgadas al sector privado	794,772.89	Apoyo, subsidios entre otros.

Gerson David Etec Par
Director Financiero Municipal

Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal

Lic. Jorge Roberto Leiva Juárez
Auditor Interno Municipal

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Área financiera y cumplimiento

Lic. BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS · AUDITOR GUBERNAMENTAL · GUATEMALA, C. A. ·

Lic. JOSE MANUEL QUINTANA ARAGON
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS · AUDITOR GUBERNAMENTAL · GUATEMALA, C. A. ·

Lic. LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS · SUPERVISOR GUBERNAMENTAL · GUATEMALA, C.A. ·

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Fraccionamiento de negociación con el objeto de evadir la licitación pública
2. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria y Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
3. Manuales y reglamento no cumplen con la normativa vigente
4. Deficiencia en contratos al no indicar cláusula de Análisis de Gestión de

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Riesgo para proyectos de Inversión Pública (AGRIP)
5. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
6. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
7. Falta de reglamentos
8. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO
Auditor Gubernamental

Lic. LUIS ALBERTO NÁJERA SOCOREC
Supervisor Gubernamental

Lic. JOSE MANUEL QUINTANA ARAGON
Coordinador Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Fraccionamiento de negociación con el objeto de evadir la licitación pública

Condición

En la evaluación de los programas 01 Actividades Centrales, Actividad 005 Dirección Municipal de Planificación y 009 Bodega Municipal, programa 11 Prevención de la desnutrición crónica, proyecto actividad, conservación y mantenimiento servicios de agua potable y programa 16 Reducción del déficit habitacional, proyecto actividad, Conservación y mantenimiento red vial y Rehabilitación y mejoramiento de la red vial terciaria y caminos rurales, ambos de Chimaltenango, renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, se determinó que se efectuaron 2 compras bajo la modalidad de cotización y como Adquisición Directa por Ausencia de Oferta, con el objeto de evadir la licitación pública, como se describe en el cuadro:

NOG	PROYECTO	MODALIDAD	VALOR Q.	STATUS
9328041	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES O CUPONES	Cotización (Art. 38 LCE)	340,000.00	Terminado adjudicado
9238298	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE VALES O CUPONES DE 600 DE Q.100.00 Y 600 DE Q 50.00 QUETZALES PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	90,000.00	Terminado adjudicado
7489366	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES O CUPONES	Cotización (Art. 38 LCE)	840,000.00	Terminado adjudicado
TOTAL			**1,270,000.00**	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 81, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas … También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado del departamento de Compras, realizaron eventos de cotizaciones y compra directa, sin embargo correspondía realizar un evento de licitación.

Efecto

Incumplimiento a la normativa vigente, al efectuar eventos de cotización y como adquisición directa por ausencia de oferta, cuando se tendría que efectuar un evento de licitación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe dar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado del departamento de Compras, para cuando se realice la programación de compras de combustible lo realice por medio una Licitación Pública.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 25 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Gerson David Etec Par, manifiesta: “Respecto al hallazgo en mención me pronuncio al respecto, manifestando que desde mi nombramiento como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad del municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, con fecha 17 de Octubre del 2017, según acta de No. 11-2017 de fecha 17 de Octubre del 2,017, contenida en el libro de Arqueo de Valores autorizado por la contraloría general de cuentas, según registro 6823-2016, que consta de 24 folios del No. 00067 al 00090, en la cual se plasman los por menores de entrega y recepción del Cargo de Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, específicamente folio 00087 punto QUINTO, que copiado literalmente establece: “El señor Marlon Orlando Estrada Reanda no hace entrega del libro de CONTROL DE REGISTRO DE COMBUSTIBLE, autorizado por la contraloría general de cuentas, ni los vales en existencia los cuales se encuentra bajo la responsabilidad y custodia del señor Edwin Orlando Subuyuc Satz encargado del departamento de compras de esta municipalidad”. Derivado de lo anteriormente mencionado desde la fecha que tome posesión de la DAFIM, no he tenido injerencia alguna en el proceso realizado previo al pago de la Adquisición de Combustible, ni del control del manejo de los vales de Combustible, siendo el Encargado de Compras el que se ha hecho responsable de gestionar todo lo relacionado a la Negociación, (Cotización, Compra Directa o Licitación) para la Adquisición del COMBUSTIBLE, y responsable del manejo de los vales de Combustible, en tal virtud siendo que yo nunca he sido participe de la negociación previa al pago, no soy responsable de incumplir la normativa vigente, con respecto a efectuar eventos de cotizaciones y compra directa, y mi intervención ha sido

cuando ya el proceso de compra está concluido, ya que únicamente me remiten el expediente para proceder al pago correspondiente. MEDIOS DE PRUEBA Se … fotocopia simple del acta No. 11-2017 de Entrega de cargo, de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- Municipalidad de Chimaltenango. PETICIÓN En virtud de lo expuesto anteriormente solicito lo siguiente: 1) Que se admita el presente documento de descargo, y se agregue al expediente respectivo. 2) Que se tome consideración que no soy responsable del incumplimiento a la normativa vigente. 3) Que el hallazgo quede a la persona Responsable de la Negociación, (Cotización, Compra Directa o Licitación) para la Adquisición del COMBUSTIBLE. 4) QUE SE ME DESVANESCA EL HALLAZGO NO.1 FRACCIONAMIENTO DE NEGOCIACION CON EL OBJETO DE EVADIR LA LICITACION PUBLICA.”

Por medio de cédula de notificación de fecha 11 de abril de 2019, fue entregado al señor Edwin Orlando Subuyuc Satz, encargado del departamento de compras, el oficio No. 060-DAS-08.B-0001-2018, de fecha 11 de abril de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al encargado del departamento de compras, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 87-2019, del Libro L-2 número 42743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, área occidente, de fecha 25 de abril de 2019.

Se desvanece el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que sus documentos y pruebas presentadas demuestran que él no participa en los eventos de compra directa, Cotización y Licitación, únicamente da tramite al cumplimiento del pago.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	EDWIN ORLANDO SUBUYUC SATZ	28,348.21
Total		**Q. 28,348.21**

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria y Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, actividad 019 Policía Municipal de Tránsito y Programa 14 Gestión de la educación, proyecto actividad Conservación y mantenimiento centros educativos y apoyo a la educación, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se verificó que los pagos efectuados al contrato número 027-029-2018, de fecha 1/1/2018, fue ejecutado en un programa distinto al presupuestado, siendo el correcto el arriba indicado, asi afectaron la ejecución presupuestaria de egresos, también algunos pagos que se efectuaron a cargo este renglón presupuestario, correspondiendole a otro por la naturaleza del gasto, como se demuestra en el cuadro siguiente:

Estructura Programática	No. Expediente	FACTURA		No. Cheque	Fecha	Monto	Destino del Gasto
		Serie	Número				
01 00 000 019 000 029 31-0151-0001	4327	A	3	12095	6/02/2018	1,200.00	PAGO DE SERVICIO COMO TÉCNICO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN VIAL CONTRATO 027-029-2018 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018
01 00 000 019 000 029 31-0151-0001	4435	A	8	12325	26/03/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 027-029-2018 COMO TÉCNICO EDUCATIVO V I A L CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2018
01 00 000 019 000 029 31-0151-0001	4609	A	12	12635	31/05/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 027-029-2,018, COMO TÉCNICO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN VIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2,018.
01 00 000 019 000 029 31-0151-0001	4655	A	15	12742	27/06/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 017-029-2018 COMO TÉCNICO EDUCATIVO V I A L CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2018
01 00 000 019 000 029 31-0151-0001	4751	A	16	12917	30/07/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 027-029-2018 COMO TÉCNICO EDUCATIVO V I A L CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2018
01 00 000 019 000 029	4998	A	23	13362	29/10/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 027-029-2018, COMO

31-0151-0001							TÉCNICO EDUCATIVO VIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2018
01 00 000 019 000 029 31-0151-0001	5164	A	26	13672	22/12/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 027-029-2,018, COMO TÉCNICO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN VIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2,018.
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	4397	A	5	12233	5/03/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 027-029-2018 COMO TÉCNICO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN VIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	4532	A	11	12492	30/04/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 027-029-2018 COMO TÉCNICO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN VIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2018
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	4858	A	18	13106	30/08/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 027-029-2,018, COMO TÉCNICO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN VIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2,018.
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	4914	A	21	13215	27/09/2018	1,200.00	PAGO CONTRATO 027-029-2018 COMO TÉCNICO EDUCATIVO EN EDUCACION VIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	5079	A	25	13510	28/11/2018	1,200.00	PAGO DE CONTRATO 027-029-2,018, COMO TÉCNICO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN VIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2,018
TOTAL						**14,400.00**	

Renglón afectado	Beneficiario	Expediente	Factura		No. Cheque	Fecha	Valor	Descripción	Renglón Correcto
			Serie	No.					

29	ACAN, ACUTA,, INGRID, LIZETH NIT: 93507690	5155	A	7	13656	21/12/2018	1,000.00	POR APOYO ECONOMICO POR REPRESENTACION MUNICIPAL A LA PRIMERA FINALISTA DEL EVENTO RUMIAL BOKO DEL PERIODO 2,018-2, 2,019 SEGUN PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL NO. 26-2018 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2,2018	135
29	ESCUELA DE CIENCIAS COMERCIALES POR COOPERATIVA PROF. MIGUEL ANGEL FRANCISCO JUAREZ PEREZ NIT	4879	J	298901	13131	5/09/2018	3,500.00	POR SUBSIDIO MUNICIPAL MES DE AGOSTO 2018 ACTA 16-2017 PUNTO 8VO SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONEJO MUNICIPAL A FAVOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS COMERCIALES POR COPERATIVA FROF. MIGUEL ANGEL FRANCISCO JUAREZ PEREZ	435
29	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA NIT: 8092524	4880	J	187771	13132	5/09/2018	3,500.00	POR SUBSIDIO MUNICIPAL MES DE AGOSTO 2018 ACTA 18-2017 PUNTO 6TO SESION EXRAORDINARIA DEL HONORBLE CONCEJO MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA J.N	435
TOTAL							**8,000.00**		

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal c), establece: “Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad. Literal d), establece: “Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de las municipalidades y preparar los informes analíticos correspondientes…”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 12 Presupuestos de egresos, establece: “En

los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público." Artículo 13 Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1.1 Funciones Básicas, 1.1.1Organización y Funciones Básicas del Área de Presupuesto, literal a2 Evaluación de la Ejecución Presupuestaria … numeral 3, establece: "Analizar periódicamente y someter a consideración del Encargado del Área de Presupuesto los informes recibidos sobre la ejecución del presupuesto de gastos y de realizaciones físicas, así como verificar si los programas se cumplen como fueron formulados, las causas de las desviaciones si las hubiera, y proponer las medidas correctivas necesarias." 2. Área de Presupuesto. 2.4 Presupuesto por Programas, establece: "El presupuesto por programas es un medio para prever y decidir la producción que se va a realizar en un período determinado, así como para asignar formalmente los recursos que esa producción exige en la praxis de una institución, sector o renglón. Permite identificar por medio de la estructura programática, la producción de bienes y servicios, sea este intermedia directa o indirecta y la producción final."

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, el Presidente de la República, que acuerda el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11, Metodología Presupuestaria Uniforme, literal b), establece: "Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno." … "Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuenta de los presupuestos de cada período

fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala; b) De Programación de la Ejecución Presupuestaria; c) De Modificaciones Presupuestarias; d) De Formulación Presupuestaria; …"

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Presupuesto, en la ejecución y registro del gasto afectaron un programa y renglón presupuestario distinto al presupuestado.

Efecto

Al aplicar erróneamente un gasto y renglón presupuestario a otro programa, afecta la estructura presupuestaria que fue programada en el Plan Operativo Anual.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Presupuesto, para que registre los gastos en la estructura presupuestaria que se programaron y que apliquen controles en la asignación de los renglones presupuestarios.

Comentario de los responsables

En oficio número 182/2019/DAFIM, de fecha 23 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Gerson David Etec Par, y el Encargado de Presupuesto, Walter Eulalio Alquijay Guerra, manifiestan: "Con relación al hallazgo provisional con respecto a pagos ejecutados con programas distintos al presupuestado, nos permitimos informar: Que con respecto a los pagos realizados del contrato 027-029-2018 de fecha 01/01/2018, todos los pagos fueron realizados, respetando el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Publico de Guatemala, el cual en el renglón 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, que literalmente dice: En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal. Por tal motivo, consideramos que sí se aplicó el renglón correcto al momento de realizar la codificación e ingreso al sistema, y respetando el Manual antes mencionado. Al mismo tiempo nos permitimos aclarar, que los expedientes que fueron cargados a la estructura programática 14 04 001 002 000 029 31-0101-0001 educación, únicamente son los registrados con el número 4397, 4532, 4858, 4914 y 5079, los que sumados ascienden a la cantidad de Q 6,000.00, y no la cantidad de Q 14,400.00 que se refleja en el primer cuadro presentado en el hallazgo No. 2, ya que todos los gastos bajo la estructura 01 00 000 019 000 029 31-0101-0001 si están operados correctamente, y respetando lo presupuestado para el ejercicio

fiscal 2018, por lo que no deberían de figurar en la suma total del hallazgo provisional. PETICION: Con fundamento en los artículos 5, 12, y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Acuerdo Ministerial No. 86-2015, solicitamos realizar la correcciones pertinentes en el primer cuadro del hallazgo No. 2 DEFICIENCIA EN LA PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA Y APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIO, por motivo que el monto total que refleja el primer cuadro de hallazgos no es el correcto, ya que los únicos pagos que se realizaron afectando un programa diferente al presupuestado, son los siguientes:

Estructura Programática	No. De Expediente	FACTURA		No. Cheque	Fecha	Monto
		Serie	Número			
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	4397	A	5	12233	05/03/2018	Q 1,200.00
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	4532	A	11	12492	30/04/2018	Q 1,200.00
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	4858	A	18	13106	30/08/2018	Q 1,200.00
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	4914	A	21	13215	27/09/2018	Q 1,200.00
14 04 001 002 000 029 22-0101-0001	5079	A	25	13510	28/11/2018	Q 1,200.00
	TOTAL					**Q 6,000.00**

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Presupuesto, en virtud que los documentos y pruebas presentadas no lo desvanece, porque en el primer cuadro lo que se hace referencia es a la aplicación incorrecta del programa 01 Actividades Centrales, porque no corresponden a dicho programa. Se verificó que el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, lo aplicaron incorrectamente, por el tipo de gasto que realizaron, debiendo utilizar los renglones presupuestarios 135 Otros viáticos y gastos conexos y 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro para el efecto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	WALTER EULALIO ALQUIJAY GUERRA	1,500.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL	GERSON DAVID ETEC PAR	3,000.00
Total		**Q. 4,500.00**

Hallazgo No. 3

Manuales y reglamento no cumplen con la normativa vigente

Condición

En la verificación del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, se verificó que el mismo se encuentra desactualizado, de acuerdo a la normativa legal vigente, al describir el rango para la compra de baja cuantía.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 43. Modalidades específicas… literal a) Compra de baja cuantía, establece: “La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.”

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Acuerda el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, establece: “En un plazo que no debe exceder del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deberán tener aprobado su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con la finalidad de incorporar las adecuaciones necesarias de conformidad con la nueva normativa. En dichos manuales, las entidades describirán detalladamente los procesos relacionados a todas las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas y, en su elaboración, deberán, además, determinar las autoridades competentes y los procedimientos para la aplicación de la modalidad de compra de baja cuantía, los documentos que deban conformar el expediente administrativo y los casos en que no será exigida la oferta electrónica.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado del

departamento de compras, no han gestionado ante el Concejo Municipal, la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Efecto

La falta de actualización del Manual puede acasionar la inadecuada adquisición de Bienes y Servicios al no considerar los montos autorizados en la Modalidad de Compra de Baja Cuantía.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado del departamento de compras, para que agilicen el proceso para la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 11 de abril de 2019, fue entregado al señor Gerson David Etec Par, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el oficio No. 053-DAS-08.B-0001.2018, de fecha 11 de abril de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no presentó pruebas de descargo para éste hallazgo.

Por medio de cédula de notificación de fecha 11 de abril de 2019, fue entregado al señor Edwin Orlando Subuyuc Satz, encargado del departamento de compras, el oficio No. 060-DAS-08.B-0001.2018, de fecha 11 de abril de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por no presentar pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 87-2019, del Libro L-2 número 42743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, área occidente, de fecha 25 de abril de 2019.

Se confirma el hallazgo al Encargado del departamento de compras, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 87-2019, del Libro L-2 número 42743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, área occidente, de fecha 25 de abril de 2019.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	EDWIN ORLANDO SUBUYUC SATZ	2,750.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL	GERSON DAVID ETEC PAR	3,000.00
Total		**Q. 5,750.00**

Hallazgo No. 4

Deficiencia en contratos al no indicar cláusula de Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública (AGRIP)

Condición

En la evaluación de los programas 11 Prevención de la desnutrición Crónica, Proyecto 001 Servicios de Alcantarillado, obra 004 Construcción sistema de tratamiento aguas residuales Aldea Monte de los Olivos, el Refugio, las Violetas y el Cerrito, obra 005 Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario, en la Construcción de planta de tratamiento, Alameda Sector C, obra 006 Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Sector el Cerrito. Proyecto 002 Servicios de Agua apta para consumo humano, obra 001 Mejoramiento sistema de agua potable en la perforación de pozo mecánico más equipamiento, Sector Chojopin y Programa 14 Gestión de la Educación local de calidad, sub programa 005 Cobertura de educación básica y diversificado, proyecto 001 Servicios de atención al ciclo básico, obra 001 Mejoramiento Instituto Básico y Diversificado Nacional Mixto Experimental Leónidas Mencos Ávila, se determinó que los contratos no contienen la cláusula obligatoria donde establece las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, según cuadro:

ORDEN	SNIP	NOG	PROYECTO	MONTO Q.	No. CONTRATO	FECHA
1	184286	6741886	Construcción Sistema de Tratamiento aguas residuales, Aldea Monte de los Olivos, El Refugio, las Violetas y el Cerrito.	1,096,014.73	01-2017	21/11/2017
2	194242	6742807	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector el Cerrito.	1,855,540.14	02-2017	21/11/2017
3	184581	6746055	Mejoramiento Instituto Básico y Diversificado,	1,999,943.21	03-2017	22/11/2017

			Nacional Mixto Experimental, Leónidas Mencos Ávila.			
4	184267	6852777	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Construcción de Planta de Tratamiento, Alameda Sector C.	1,544,929.17	04-2017	27/11/2017
5	184303	6749232	Mejoramiento Sistema de agua potable en la perforación de Pozo mecánico más equipamiento, Sector Chojopin.	889,985.15	06-2017	05/10/2017

Criterio

Punto Resolutivo Número 04-2016, El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- Artículo 3, establece: “Los Consejos Departamentales de Desarrollo son responsables de incluir en los Convenios de ejecución de obras que suscriban, lo relativo al cumplimiento de la aplicación del análisis de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que establece la guía de “Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública –AGRIP-, por parte de la unidad ejecutora. Las unidades ejecutoras son responsables de incorporar en el respectivo contrato, la obligatoriedad del contratista de la efectiva inclusión de medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del “Análisis de Gestión de Riesgo en Proyectos de Inversión Pública –AGRIP-.”

Causa

El Alcalde Municipal, el Secretario Municipal y la Secretaria de Alcaldía, no verificaron que al momento de suscribir los contratos, estos carencia de la cláusula que establece las medidas de mitigación o reducción de riesgo.

Efecto

Incumplimiento a la normativa legal, al no tener el contrato dicha cláusula, y riesgo ante cualquier suceso, al no poder deducir responsabilidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe dar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de que al momento de suscribir los contratos se establezca el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la ejecución de los proyectos u obras, y éste a su vez indicarle al Secretario Municipal y a la Secretaría de Alcaldía, que cuando se elaboren los contratos, incluyan la cláusula de mitigación o reducción de riesgo.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 24 de abril de 2019, el Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alexander Simaj Chan, manifiesta: “Mi total desacuerdo con este hallazgo, ya que las atribuciones que tengo como alcalde municipal se encuentran reguladas en el artículo del decreto 12-2002 Código municipal, el cual menciona: Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio. c) Presidir las sesiones del Concejo Municipal y convocar a sus miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con este Código. d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales. f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. h) Ejercer la jefatura de la policía municipal, así como el nombramiento y sanción de sus funcionarios. i) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia. j) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastres o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Concejo Municipal. k) Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos. l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal. m) Promover y apoyar, conforme a este Código y demás leyes aplicables, la participación y trabajo de, las asociaciones civiles y los comités de vecinos que operen en su municipio, debiendo informar al Concejo Municipal, cuando éste lo requiera. n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata. *o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registras auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas. p) Autorizar, a título gratuito, los matrimonios civiles, dando dentro de la ley las mayores facilidades para que se verifiquen, pudiendo delegar esta función en uno de los concejales. q) Tomar el juramento de ley a los concejales, síndicos y a los alcaldes, comunitarios o

auxiliares, al darles posesión de sus cargos. r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año. s) Ser el medio de comunicación entre el Concejo Municipal y las autoridades y funcionarios públicos. t) Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación. u) Remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de vencido cada trimestre del año, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, informe de los avecindamientos realizados en el trimestre anterior y de los vecinos fallecidos durante el mismo período. v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales. Por lo que yo como alcalde no me corresponde la elaboración de los contratos, para la elaboración de los contratos de licitación el Concejo delego a la persona encargada que es el Secretario Municipal, que considero es el responsable de omitir dicha cláusula en la elaboración del contrato, ya que él es el que tiene que tener el conocimiento legal y técnico para la elaboración de los mismos. El artículo 19 del decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de contrataciones del estado indica: Requisitos de las bases de licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes. 2. Características generales y específicas, cuando se trate de bienes y servicios. 3. Lugar y forma en donde será ejecutada la obra, entregados los bienes o prestado los servicios. 4. Listado de documentos que debe contener la plica, en original y copias requeridas, una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes. 5. Indicación de que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la presente ley. 6. En casos especiales y cuando la autoridad superior lo considere oportuno, las garantías que deberá constituir el contratista, con indicación de los riesgos a cubrir, su vigencia y montos. 7. Forma de pago de la obra, de los bienes servicios. 8. Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando éste se conceda. 9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas. 10. Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente. 11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón. 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. 13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales; y 14. Modelo de oferta y proyecto de contrato. Como se indica en el numeral 14 de referido artículo menciona que el proyecto de contrato se sube desde el momento que se inicia el proceso de licitación correspondiente, y se publica en el portal de Guatecompras el proyecto de contrato, que en este caso lo realiza la dirección municipal de planificación, y ellos desde que publicaron el

proyecto de contrato omitieron dicha cláusula en conjunto con el secretario municipal, yo como alcalde municipal tengo mis funciones establecidas en el artículo 53 del decreto 12-2002 código municipal atribuciones y obligaciones del Alcalde. Solicito que se me desligue del presente hallazgo por los argumentos anteriormente mencionados."

En oficio número SM057-2019, de fecha 22 de abril de 2019, el Secretario Municipal, Licenciado Emiliano Arturo Guzmán Sandoval, manifiesta: "I. Que ésta Secretaria Municipal, cumple con cada una de sus atribuciones y obligaciones establecidas en las Leyes de la materia y normas aplicables, y sobre el caso que nos ocupa, al momento de suscribir los contratos administrativos correspondientes, se utiliza como base los anteproyectos de contratos elevados al sistema de Guatecompras para cada uno de los proyectos debidamente identificados con los NOG´s 6741886, 6742807, 5746055 y 6852777, y que obran en el apartado "Bases del Proceso" del referido sistema, así como en los expedientes de mérito, por tal razón se toma como referencia dichos instrumentos, los cuales por cuestiones de estética varían de forma, más no de fondo. II. Que en Cláusula DÉCIMA SEGUNDA de los Contratos Administrativas Nos. 01-2017, 02-2017, 03-2017 y 04-2017, establecen las obligaciones del contratista, y en éste caso particular, el numeral romano III) indica que éste debe cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitarse por casos de fuerza mayor o casos fortuitos debiendo notificar la circunstancia inmediatamente a la Municipalidad de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, por lo tanto se entiende que el contratista debe incluir las medidas de mitigación y adaptación de los proyectos a ejecutarse deben contar las medidas de mitigación o deducción de riesgo a los fenómenos adversos y los efectos del cambio climático para cada uno de los proyectos. Fundamento de Derecho. Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de Defensa. Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de Petición. SOLICITO: I. Que se admita para su trámite la presente solicitud. II. Que se tome nota del lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones. III. Que por las razones antes expuestas considero oportuno me sea descargada la responsabilidad que se me atribuye en calidad de Secretario Municipal, y que éstas sean establecidas como recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia del departamento bajo mi cargo."

En Nota s/n, de fecha 24 de abril de 2019, la Secretaria de Alcaldía, Noemí (S.O.N.) Caná Roca, manifiesta: "mi total desacuerdo con este hallazgo, ya que el artículo 19 del decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de contrataciones del estado indica: Requisitos de las bases de licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes. 2. Características generales y específicas, cuando se trate de bienes y servicios. 3. Lugar y forma en donde será

ejecutada la obra, entregados los bienes o prestado los servicios. 4. Listado de documentos que debe contener la plica, en original y copias requeridas, una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes. 5. Indicación de que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la presente ley. 6. En casos especiales y cuando la autoridad superior lo considere oportuno, las garantías que deberá constituir el contratista, con indicación de los riesgos a cubrir, su vigencia y montos. 7. Forma de pago de la obra, de los bienes servicios. 8. Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando éste se conceda. 9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas. 10. Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente. 11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón. 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. 13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales; y 14. Modelo de oferta y proyecto de contrato. Como se indica en el numeral 14 de referido artículo menciona que el proyecto de contrato se sube desde el momento que se inicia el proceso de licitación correspondiente, y se publica en el portal de Guatecompras el proyecto de contrato, que en este caso lo realiza la dirección municipal de planificación, y ellos desde que publicaron el proyecto de contrato omitieron dicha cláusula, yo como secretaria de alcaldía respeto el proyecto de contrato utilizado por dicha dirección y así no caer en falsedad material por cambiar el proyecto de contrato publicado en Guatecompras. … copia de los cinco proyectos de contratos publicados por la Dirección Municipal de Planificación siendo estos los siguientes: 1) Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Monte de los Olivos, El Refugio, Las Violetas y El Cerrito, Ciudad de Chimaltenango Nog 6741886. 2) Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector El Cerrito, Chimaltenango Nog 6742807. 3) Mejoramiento Instituto Básico y Diversificado, Nacional Mixto Experimental, Leónidas Mencos Ávila, Chimaltenango Nog 746055. 4) Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario, en La Construcción de Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Ciudad de Chimaltenango Nog 6852777. 5) Mejoramiento Sistema de Agua Potable en la Perforación de Pozo Mecánico más Equipamiento, Sector Chojopin, Chimaltenango Nog 6749232. Solicito que se me desligue del presente hallazgo por las pruebas anteriormente mencionadas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, en virtud que los documentos y pruebas presentadas no lo desvanece, por ser él uno de los que firman los contratos, debe tener el debido cuidado que contengan lo requerido por las leyes vigentes.

Se confirma el hallazgo al Secretario Municipal y a la Secretaría de Alcaldía, en virtud que los documentos y pruebas presentadas no lo desvanece, por ser ellos independiente de quien suscriba los contratos, deben velar porque los contratos contengan los requisitos que las leyes vigentes establecen, para prevenir futuras reclamaciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA DE ALCALDIA	NOEMI (S.O.N.) CANA ROCA	1,250.00
SECRETARIO MUNICIPAL	EMILIANO ARTURO GUZMAN SANDOVAL	2,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
Total		**Q. 8,250.00**

Hallazgo No. 5

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la evaluación del programa 16 Reducción del déficit habitacional, los proyectos Mejoramiento Mercado Municipal en la Construcción de Techo y Mejoramiento calle Acceso a la Ciudad, Sector Alameda, se verificó que no han efectuado la actualización del avance financiero, en el Sistema Nacional de Inversión Pública al 26/03/2019.

SNIP	Proyecto	SISTEMA		CORRECTO	
		Avance Financiero	Avance Físico	Avance Financiero	Avance Físico
188230	Mejoramiento Mercado Municipal en la Construcción de Techo	0%	100%	100%	100%
198006	Mejoramiento Calle Acceso a la Ciudad, Sector la Alameda	0	59.99%	30.32%	59.99%

Criterio

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017. Vigente para el ejercicio Fiscal Dos Mil dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017. Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "… Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información

correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. Artículo 95, segundo párrafo, establece: "La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales." Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literal d), establece: "Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. …g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes."

Causa
El Director Municipal de Planificación, incumplió con lo que establece la Ley citada.

Efecto
Desinformación en el Sistema Nacional de Información Pública, provocando falta de transparencia en la ejecución presupuestaría.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con lo que establece la ley, en lo referente de actualizar el avance financiero de los proyectos ejecutados.

Comentario de los responsables
En oficio número 104-2019/DMP/latc, de fecha 25 de abril de 2019, el Director Municipal de Planificación, Ingeniero Ludvin Arnoldo Tacam Cúmez, manifiesta: "Respecto al posible incumplimiento del artículo 79 del Acuerdo Gubernativo Numero 300-2017, el cual mantiene la vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho el Decreto Numero 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, y, los artículos 95 y 96 literales d y g, del Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, posible falta de transparencia en la ejecución presupuestaria, respecto a no alimentar avances financieros en el SNIP, para los proyectos de la muestra, denominados MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL, EN LA CONSTRUCCIÓN DE TECHO, CHIMALTENANGO SNIP 188230 Y MEJORAMIENTO CALLE ACCESO A LA CIUDAD, SECTOR LA ALAMEDA CHIMALTENANGO SNIP 198006, hago del conocimiento que la Dirección Municipal de Planificación -DMP- realiza los procedimientos establecidos

en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, 2. Gestión de Contratos, 2.6 Pago de Estimaciones (folios del 000001 al 000003), para requerir el pago de las estimación por proyecto, así mismo la DMP crea la cabecera en la plataforma informática Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, módulo de Contratos, Estimaciones de Pago, posterior se traslada el expediente de mérito a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- (folios 000004 y 000005), para proceder al pago de la estimación correspondiente, sin embargo se desconoce la fecha emisión del cheque, así también se desconoce la fecha de entrega del cheque al contratista por la DAFIM, tampoco se notifica el avance financiero por la DAFIM durante a los primeros diez (10) días de cada mes, por tal razón se desconoce el avance financiero, limitando el registro en el módulo de seguimiento del SNIP, por lo antes expuesto, la DMP genera el avance físico, el cual se registra de manera oportuna en el SNIP. Petición sobre el hallazgo No.5: Por lo antes expuesto respecto al posible señalamiento, y, presentando las pruebas respectivas de descargo y documentación soporte, solicito, de manera atenta y respetuosa, el desvanecimiento del hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que los documentos y pruebas presentadas no lo desvanece, además él es el encargado de mantener actualizada la información que demuestra el Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre los avances de las obras que la municipalidad este ejecutando y así suministrar información veraz y oportuna, ya que al momento de efectuar la revisión en el sistema, con fecha 26 de marzo de 2019, aun no estaba actualizada la información.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUDVIN ARNALDO TACAM CUMEZ	2,750.00
Total		**Q. 2,750.00**

Hallazgo No. 6

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

La Municipalidad no remitió en el mes de julio del año 2018, certificación de la división territorial del municipio al Instituto Nacional de Estadística, ni al Instituto

Geográfico Nacional, situación que se concluyó con el Oficio SM514-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Secretaria Municipal, en respuesta al Oficio No. 009-2018-DAS-08.B-0001-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, girado por el Equipo de Auditoría, donde manifiestan que adjuntan fotocopias donde consta que en 2016, el Departamento de Catastro proporcionó información sobre la división territorial del municipio a la Dirección Municipal de Planificación, quienes remitieron la información a las instituciones correspondientes, sin embargo desde ese año no han presentado la información como indica la norma vigente.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 22. División territorial, establece: “Cuando convenga a los intereses del desarrollo y administración municipal, o a solicitud de los vecinos, el Concejo Municipal podrá dividir el municipio en distintas formas de ordenamiento territorial internas, observando, en todo caso, las normas de urbanismo y desarrollo urbano y rural establecidas en el municipio, así como los principios de desconcentración y descentralización local. La municipalidad remitirá en el mes de julio de cada año, certificación de la división territorial de su municipio al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Encargado de Nomenclatura y Numeración Urbana del Departamento de Catastro, al no proporcionar la información de la división territorial del municipio al 2018 y del Director Municipal de Planificación, al no solicitar la información y remitirla durante el mes de julio de 2018 al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional.

Efecto

Riego que no se cuente con datos actualizados sobre la categoría de los lugares poblados del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y éste a su vez al Encargado de Nomenclatura y Numeración Urbana del Departamento de Catastro, a fin de proporcionar información actualizada sobre la división territorial del municipio y remitirla oportunamente al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional.

Comentario de los responsables

En oficio número 104-2019/DMP/latc, de fecha 25 de abril de 2019, el Director Municipal de Planificación, Ingeniero Ludvin Arnoldo Tacam Cúmez, manifiesta: “Respecto al posible incumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero

12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 22. División Territorial, el cual establece: “La municipalidad remitirá en el mes de julio de cada año, certificación de la división territorial de su municipio al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional…”, hago del conocimiento que dentro de la estructura administrativa de la municipalidad de Chimaltenango se encuentra el departamento de Catastro, mismo que cuenta con la Unidad de Nomenclatura, dependencia, que tiene dentro de sus funciones específicas, el inventario y actualización de los lugares poblados del municipio, dicha información es enviada al Honorable Concejo Municipal a través de la Secretaria Municipal, posteriormente se incluye dentro de la agenda a tratar para ser conocida, aprobada y ratificada por el pleno, se elabora el punto de acta de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, se certifica el punto y posteriormente, la secretaria debe remitir, durante el mes de julio de cada año, la certificación de la división territorial del municipio al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional. Petición sobre el hallazgo No.6: Por lo antes expuesto respecto al posible señalamiento, y, presentando las pruebas respectivas de descargo y documentación soporte, solicito, de manera atenta y respetuosa, el desvanecimiento del hallazgo.”

En Nota s/n, de fecha 25 de abril de 2019, el Encargado de Nomenclatura y Numeración Urbana del Departamento de Catastro, Calixto (S.O.N.) Velásquez Set, manifiesta: “1) En relación a las causas, que mencionan en el oficio de notificación dice literalmente: “Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Encargado de Nomenclatura y Numeración Urbana del Departamento de Catastro, al no proporcionar la información de la división Territorial del municipio al 2018” para lo cual manifiesto que en ningún momento se ha negado la información de los lugares poblados a la Dirección de Planificación Municipal, pues es información, que incluso se encuentra disponible al público en recepción Municipal. … copia de respuesta del oficio No. 36/2018UTM/rgxsc, de la Dirección de Planificación Municipal solicitando dicha información, la que se respondió inmediatamente. 2) Desde el año 2017, nos encontramos en el proceso de la elaboración del plan de Ordenamiento Territorial con PRONACOM Y SEGEPLAN, luego se dio inicio al proceso de la elaboración del plan de Desarrollo Municipal con enfoque en ordenamiento Territorial, con la colaboración de USAID y acompañamiento de SEGEPLAN Y ANAM, así como de otras instituciones participantes, dicho PDM_OT se finalizó en el mes de Diciembre del 2018. Dentro de este proceso se verificaron los lugares poblados que son parte del documento PDM-OT … (páginas 9, 10 y 11 cuadro 1) pero para ello se tuvieron varias reuniones con diferentes actores, como MIDES, MAGA, CENTRO DE SALUD, CASA DE LA CULTURA, OMPNA, PDH, INAB, COPREDEH, BOMBEROS MUNICIPALES, CONALFA, e INE. Una de las reuniones se llevó a cabo el 13 de Junio del 2018, en la sede de la delegación Departamental del Instituto Nacional de Estadística, ubicada en la 6ª Av. 4-65 zona Chimaltenango. En dicha reunión

se pretendía poder delimitar y conciliar los centros poblados, pero se llegó a la conclusión de esperar los resultados del CENSO de población 2018, efectuado Del 23 de julio al 16 de agosto de 2018. 3) Actualmente nos encontramos en el proceso de la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial con auspicios de USAID, dentro de este proceso se realizarán los mapeos participativos con la colaboración de ANAM, para definir los límites territoriales de los lugares poblados, en definitiva, con los miembros de las comunidades. Ya que no existen dichos límites. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITO QUE: se dejen sin efecto los hallazgo notificados mediante OFICIO No.:059-DAS-08.B-0001-2018 de fecha 11 de abril de 2018."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Encargado de Nomenclatura y Numeración Urbana del Departamento de Catastro, en virtud que los documentos y pruebas presentadas no lo desvanece, indicando que aún están en proceso de la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial e incumpliendo con su presentación como lo norma el Código Municipal.

Se desvanece el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que los documentos y pruebas presentadas, demuestran que el responsable de realizar este proceso es el departamento de Catastro.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGO DE NOMENCLATURA Y NUMERACION URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO	CALIXTO (S.O.N.) VELASQUEZ SET	700.00
Total		**Q. 700.00**

Hallazgo No. 7

Falta de reglamentos

Condición

En la evaluación de las donaciones que hicieron a favor de la Municipalidad de Chimaltenango, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se determinó que no cuentan con Reglamento de Donaciones.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 34. Reglamentos Internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales…”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueban el Manual de Administración Financiera Municipal Integrada (MAFIM), Capítulo II Marco Conceptual, sub numeral 5.2 Donaciones, establece: “La donación es un acto jurídico por el cual una persona o entidad, transfiere de forma gratuita y voluntaria a un Gobierno Local fondos u otros bienes, productos y servicios para su beneficio y que normalmente está regulada por un convenio.” Sub numeral 5.2.1 Normas de Control Interno, establece: “a) Los Gobiernos Locales deben elaborar los manuales correspondientes para normar a través de un reglamento específico las donaciones. b) Las donaciones, previo a su aceptación, se deben evaluar cuidadosamente, a fin de tomar en consideración el impacto que tendrán en los gastos operativos y recurrentes que puedan afectar los futuros presupuestos de los Gobiernos Locales. c) Se deberá llevar un registro sistemático y ordenado de todas las donaciones otorgadas para los Gobiernos Locales, con el fin de asegurar su registro oportuno en la contabilidad. d) Las donaciones deben ser aprobadas por la Autoridad Superior."

Causa

Inobservancia de las disposiciones legales por parte del Concejo Municipal, al no emitir el Reglamento para recibir y otorgar Donaciones.

Efecto

Riesgo que las Donaciones se reciban sin tener un Reglamento Municipal específico, que regulara los procedimientos internos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe crear, aprobar, emitir y hacer cumplir el Reglamento de Donaciones, como lo establece la normativa legal correspondiente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 24 de abril, el Alcalde Municipal, Carlos Alexander Simaj Chan, Síndico I, Alberto Hernández Xoyon, Síndico II, Teofilo Epifanio Hernández Pablo, Concejal I, Romulo Sequen Hernández, Concejal II, Eulalio Martínez Acan, Concejal III, Aura Rebeca Cifuentes Corado de Sinay, Concejal IV, Edvin Rolando Girón Oseida, Concejal V, Josue Isaias Barillas García, Concejal VI, Julio Ramiro

Merída Ramírez y Concejal VII, Isauro Dionel González Vasquez, manifiestan: "Total desacuerdo con este hallazgo, ya que en el efecto del presente hallazgo se indica que hay riesgo que las donaciones se reciban sin tener un reglamento municipal especifico, que regulara los procedimientos internos. El MAFIM en su tercera edición aprobado por el acuerdo ministerial No. 86-2015 en el artículo 1 indica: Aprobar el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) que regula el marco de las actividades a ejecutar en la gestión financiera municipal, que sistematiza el procedimiento para ejercer una administración eficiente y transparente en todas las municipalidades del país. Por lo que para poder registrar la donación de PNUD y USAID se utilizó el mencionado manual, ya que en su artículo 1 del acuerdo ministerial 86-2015 indica que regula el marco de las actividades a ejecutar en la gestión financiera y este sistematiza el proceso para ejercer una administración financiera eficiente y transparente que son las cualidades que caracterizan a la actual Corporación Municipal y es de aplicación en todas las municipalidades del país. Con respecto a las normas de control interno en el Capítulo III Marco Operativo y de Gestión Sub numeral 4.2 Norma de Control Interno indica: a) Para aceptar una donación, se debe contar con el aval de la Autoridad Superior. b) Para el registro de toda donación en el Sistema se debe contar con la documentación de soporte respectiva. c) Al registrar una donación dineraria en el Sistema, se tendrá afectación en presupuesto, contabilidad y tesorería. d) El registro de una donación en especie, tendrá tratamiento estrictamente contable, en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa de la Dirección de Contabilidad del Estado. e) Todas las operaciones pertinentes a las donaciones deben registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables. Por lo que la Corporación municipal respeto estas normas de control interno para garantizar un proceso eficiente y transparente como lo indica mencionado acuerdo ministerial. El MAFIM en su tercera edición indica el proceso a seguir, el cual fue indicado también por el Auditor Interno Municipal en DICTAMEN-UDAIM-CC-02-2018 y el DICTAMEN-UDAIM-CC-01-2018 en donde nos indicó el proceso a seguir estipulado en el MAFIM III emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas para aplicación a todas las municipalidades del país que copiado literalmente indica: El Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Gobiernos Locales, deben registrar las donaciones en especie, en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Gobiernos Locales deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado. Manual de

Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM III) Capítulo III Marco Operativo y de Gestión Sub numeral 4.3 Procesos indica: 1. Autoridad Superior Firma el Acta de Aceptación de la Donación y autoriza el registro en el Sistema. 2 Encargado de Inventario y/o Almacén Recibe certificación del Acta de Aceptación de la Donación, con detalle de los bienes, materiales o servicios. Traslada documento a Contabilidad. Registra en el libro de inventario o de almacén, según corresponda. 3 Encargado de Contabilidad Verifica documentación de soporte y realiza el registro contable de la donación en Sistema, según el procedimiento de registro de la donación en especie, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado y/o procedimiento establecido por la Municipalidad. 4 Encargado de Contabilidad General comprobante contable y revisa afectaciones en las cuentas contables correspondientes en los Estados Financieros generados en el Sistema. Archiva documentación de soporte. Sin más que informar, aprovecho la ocasión para suscribirme de usted, atentamente. Por lo que se solicita se desvanezca el presente hallazgo ya que se está utilizando la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas mediante acuerdo ministerial, que indica que es de aplicación a todas las municipalidades del país y que este manual garantiza una administración eficiente y transparente de las donaciones recibidas en especie, y claramente indica el proceso a seguir en el registro y las normas de control interno a aplicar. Sin más que informar, aprovecho la ocasión para suscribirme de usted, atentamente.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI y Concejal VII, en virtud que los documentos y pruebas presentadas no lo desvanece, no obstante el procedimiento que realizaron para el registro de las donaciones esta correcto, sin embargo el numeral 5.2.1 Normas de Control Interno establece que los Gobiernos Locales deben elaborar los manuales correspondientes para normar a través de un reglamento específico las donaciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
SINDICO PRIMERO	ALBERTO (S.O.N.) HERNANDEZ XOYON	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	TEOFILO EPIFANIO HERNANDEZ PABLO	6,855.92
CONCEJAL I	ROMULO (S.O.N.) SEQUEN HERNANDEZ	6,855.92
CONCEJAL II	EULALIO (S.O.N.) MARTINEZ ACAN	6,855.92
CONCEJAL III	AURA REBECA CIFUENTES CORADO DE SINAY	6,855.92
CONCEJAL IV	EDVIN ROLANDO GIRON OSEIDA	6,855.92
CONCEJAL V	JOSUE ISAIAS BARILLAS GARCIA	6,855.92
CONCEJAL VI	JULIO RAMIRO MERIDA RAMIREZ	6,855.92

CONCEJAL VII	ISAURO DIONEL GONZALEZ VASQUEZ	6,855.92
Total		**Q. 66,703.28**

Hallazgo No. 8

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar los proyectos realizados por la Municipalidad, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, se determinó que no fue publicada toda la documentación que es requerida por la normativa legal vigente, siendo las siguientes:

No.	NOG	Proyecto	Modalidad	Valor	Proveedor
1	6741886 Terminado Adjudicado	Construcción Sistema de tratamiento aguas residuales aldea Monte Los Olivos, El Refugio, Las Violetas, y El Cerrito, ciudad de Chimaltenango	Licitación (Art. 17 LCE)	Q 1,096,014.73	Karla Indira Barrios Castillo

Deficiencias detectadas:

a. No se publicó en el portal de Guatecompras el Acta de recepción de la obra.
b. No se publicó en el portal de Guatecompras el Acta de liquidación.
c. No se publicó en el portal de Guatecompras la Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
d. La publicación en el Diario de Centro América, no es oportuna.
e. El nombramiento de la comisión de recepción y liquidación, no es oportuno.
f. No se adjunta la constancia de precalificado específico.
g. La aprobación de la adjudicación del proyecto por parte de la autoridad superior, no está dentro del plazo que establece la normativa vigente.
h. Las hojas que integran la oferta no se encuentran numeradas ni rubricadas.

No.	NOG	Proyecto	Modalidad	Valor	Proveedor
2	6746055 Terminado Adjudicado	Mejoramiento Instituto Básico y Diversificado, Nacional Mixto Experimental Leonidas Mencos Avila, Chimaltenango	Licitación (Art. 17 LCE)	Q 1,999,943.21	Rember Alexander, Misa Pérez

Deficiencias detectadas:

a. No se publicó en el portal de Guatecompras el Acta de recepción de la obra.

b. No se publicó en el portal de Guatecompras el Acta de liquidación.
c. No se publicó en el portal de Guatecompras la Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
d. No se publicó en el portal de Guatecompras el nombramiento de la Junta de recepción y liquidación.
e. El nombramiento de la comisión de recepción y liquidación, no es oportuno.
f. Las hojas que integran la oferta no se encuentran numeradas ni rubricadas.

No.	NOG	Proyecto	Modalidad	Valor	Proveedor
3	8628432 Terminado Adjudicado	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Cantón La Cruz, zona 2, Chimaltenango	Licitación (Art. 17 LCE)	Q 1,953,903.00	José Elias, Ramírez Andrés

Deficiencias detectadas:

a. No se publicó en el portal de Guatecompras la Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
b. Las hojas que integran la oferta no se encuentran numeradas ni rubricadas.

No.	NOG	Descripción	Modalidad	Valor	Proveedor
4	8670803 Terminado Adjudicado	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Desfogue A Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango	Licitación (Art. 17 LCE)	Q 2,396,400.00	Jorge Maynor, Rivera García

Deficiencias detectadas:

a. No se publicó en el portal de Guatecompras el nombramiento de la junta de licitación.
b. Las hojas que integran la oferta no se encuentran numeradas ni rubricadas.

No.	NOG	Descripción	Modalidad	Valor	Proveedor
5	6852777 Terminado Adjudicado	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Construcción de Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, ciudad de Chimaltenango	Licitación (Art. 17 LCE)	Q 1,544,929.17	Fausto Vinicio, Chávez Alvarádo

Deficiencias detectadas:

a. No se publicó en el portal de Guatecompras el Acta de recepción de la obra.
b. No se publicó en el portal de Guatecompras el Acta de liquidación.
c. Las hojas que integran la oferta no se encuentran numeradas ni rubricadas.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 23 Publicaciones, establece: " Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones…" Artículo 36 Aprobación de la adjudicación, establece: "Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado…" Artículo 55 Inspección y recepción final, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista…" Artículo 76 Requisito de precalificación, establece: "Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación

tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley. No podrán estar inscritos en el Registro de precalificados quienes por dolo o mala fe, hayan dado lugar a la resolución, rescisión, terminación o nulidad de contratos celebrados con el Estado, declarado por tribunal competente."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 20 Recepción y Apertura de Plicas, establece: "Recibidas las ofertas en la forma definida en las bases de contratación, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Lo anterior es aplicable, salvo que la modalidad de contratación seleccionada dicte una forma específica de recibir la oferta económica. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo…" Artículo 23 Notificación de la Decisión de Autoridad Respecto a la Adjudicación, establece: "En el caso que la autoridad apruebe, impruebe o prescinda de la adjudicación que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, el documento respectivo, dentro de los dos días (2) hábiles siguientes de emitida la decisión correspondiente."

Resolución No.11-2010. Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, y su reforma Artículo 9. Tipos de contratación y adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS. Establece: "Para los efectos de los tipos de contratación y adquisición incluidos en el sistema GUATECOMPRAS, en la presente Resolución se tendrán en cuenta las definiciones siguientes: numeral, iv) procedimientos o publicaciones sin concurso: Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo. Artículo 11, establece: literales, i) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertes, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas. k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los

documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. l) Rescinden de aprobación e improbación de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda. Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio." Y Artículo 11 bis, establece: “Tipo de información a publicarse en contratos de obra física, adicionalmente lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar el documento siguiente:

Información a publicar	Indicador COST aplicado	Momento en que debe publicarse
Dictamen de aprobación de factibilidad (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración.	5. Estudio de viabilidad	a) Para concursos públicos: deben publicarse en el Sistema GUATECOPRAS antes de publicarse en los medios de prensa escrita.

Causa

El Dibujante de la Oficina Municipal de Planificación, con atribuciones de usuario comprador hijo de GUATECOMPRAS y las Junta de Licitación, incumplieron con las disposiciones establecidas en las normativas vigentes, y el Director Municipal de Planificación no verificó que se cumpliera con las disposiciones legales y que las publicaciones se hicieran de forma oportuna.

Efecto

Falta de transparencia e información en los eventos de licitación pública, al no poder consultar, verificar y evaluar la información relacionada con los proyectos ejecutados en el Sistema de Guatecompras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Junta de Licitación, al Director Municipal de Planificación y éste a su vez, al Dibujante de la Oficina Municipal de Planificación, con atribuciones de usuario comprador hijo de GUATECOMPAS, para que todos los proyectos ejecutados por la Municipalidad, cumplan con las disposiciones que establece La Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución del Ministerio de Finanzas 11-2010.

Comentario de los responsables

En oficio número 104-2019/DMP/latc de fecha 25 de abril de 2019, el señor: Ludvin Arnaldo Tacam Cumez, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Respecto a la publicación incompleta de documentos requeridos por la normativa legal vigente dentro del marco del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, por proyecto realizado por la municipalidad, expongo lo siguiente:

NOG: 6741886, CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA MONTE LOS OLIVOS, EL REFUGIO, LAS VIOLETAS Y EL CERRITO, CIUDAD DE CHIMALTENANGO…

Comentario respecto a las deficiencias detectadas:

Se hace del conocimiento que, como Director Municipal de Planificación, no me fue asignado usuario Guatecompras, hecho que fue previamente aclarado mediante Oficio No. 70-2019/DMP(folio 000006) a requerimiento del Oficio No. 037 DAS-08.B-0001-2018 (folio 000007), así miso se hace referencia en la Causa del Hallazgo, que no se verifico el cumplimiento de las disposiciones legales y que las publicaciones no se hicieran de forma oportuna por el Dibujante de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- y las Juntas de Licitación, por lo antes expuesto me permito aclarar por inciso en mención:

1. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación del Acta de Recepción de la Obra, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 21, se realizó la publicación del acta de recepción de la obra, (folio 000008).
2. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario

comprador padre. Referente a la publicación del Acta de Liquidación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 23, se realizó la publicación del acta de liquidación de la obra, (folio 000008).

3. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los mismos se encuentran físicamente en los expedientes de mérito, las publicaciones se encuentran registradas en el portal Guatecompras, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 3. Disponibilidades Presupuestarias, el cual establece: “Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos…”.
4. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación en el Diario de Centro América, se consultó el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 23. Publicaciones, el cual establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario…”; se verifico que los pagos al diario oficial fueron realizados de manera oportuna, sin embargo, los tiempos de publicación del Diario Oficial fueros según secuencia administrativa en función a la carga laboral.
5. La DMP cuenta con impedimento legal en cuanto al Nombramiento de la comisión de recepción y liquidación, derivado que el nombramiento fue realizado por la Autoridad Superior, Honorable Concejo Municipal de Chimaltenango, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 55. Inspección y recepción final, el cual establece: “la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra…”, también se hace referencia al Artículo 9. Autoridades competentes, el cual establece en el numeral 6), literal b): “Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior…”.

6. La DMP cuenta con impedimento legal en cuanto a calificar la existencia o inexistencia de la constancia de precalificado específico, dentro de la oferta presentada a la junta de licitación, según lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 10. Juntas de cotización, licitación o calificación, el cual establece: “Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros…”.
7. La DMP cuenta con impedimento legal en cuanto a la aprobación de la adjudicación del proyecto por parte de la Autoridad Superior, según lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Artículo 36. Aprobación de la adjudicación, el cual establece: “Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado…”.
8. La falta de numeración y rubricas en las hojas que integran la oferta, es función exclusiva de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 20. Recepción y Apertura de Plicas, el cual establece: “Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo…”, así mismo se deja constancia que; la DMP cuenta con impedimento legal para verificar las Actuaciones de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 10. Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación, el cual establece: “La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones…”; y en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales, derivado que el nombramiento fue realizado por la Autoridad Superior, Honorable Concejo Municipal de Chimaltenango, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 9. Autoridades competentes, el cual establece en el numeral 6), literal b): “Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior…”.

NOG: 6746055, MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO Y DIVERSIFICADO, NACIONAL MIXTO EXPERIMENTAL LEONIDAS MENCOS AVILA, CHIMALTENANGO…

Comentario respecto a las deficiencias detectadas:

Se hace del conocimiento que, como Director Municipal de Planificación, no me fue asignado usuario Guatecompras, hecho que fue previamente aclarado mediante Oficio No. 70-2019/DMP (folio 000006) a requerimiento del Oficio No. 037 DAS-08.B-0001-2018 (folio 000007), así miso se hace referencia en la Causa del Hallazgo, que no se verifico el cumplimiento de las disposiciones legales y que las publicaciones no se hicieran de forma oportuna por el Dibujante de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- y las Juntas de Licitación, por lo antes expuesto me permito aclarar por inciso en mención:

1. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación del Acta de Recepción de la Obra, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 17, se realizó la publicación del acta de recepción de la obra, (folio 000011).
2. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación del Acta de Liquidación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 19, se realizó la publicación del acta de liquidación de la obra, (folio 000011).
3. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los mismos se encuentran físicamente en los expedientes de mérito, las publicaciones se encuentran registradas en el portal Guatecompras, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 3. Disponibilidades Presupuestarias, el cual establece: “Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos…”.
4. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico –

administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación del nombramiento de la Junta de Licitación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 6, se realizó la publicación del listado de integrantes de la junta: Luz Eugenia HernandezPeren, Marina ColojMazate y Noemi Cana Roca (folio 000012), se consultó el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 23. Publicaciones, el cual establece: “En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones…”; se verifica que no es de carácter obligatorio la publicación del nombramiento de la de la Junta de Licitación, sin embargo se encuentra publicado de manera oportuna.

5. La DMP cuenta con impedimento legal en cuanto al Nombramiento de la comisión de recepción y liquidación, derivado que el nombramiento fue realizado por la Autoridad Superior, Honorable Concejo Municipal de Chimaltenango, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 55. Inspección y recepción final, el cual establece: “la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra…”, también se hace referencia al Artículo 9. Autoridades competentes, el cual establece en el numeral 6), literal b): “Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior…”
6. La falta de numeración y rubricas en las hojas que integran la oferta, es función exclusiva de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 20. Recepción y Apertura de Plicas, el cual establece: “Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo…”, así mismo se deja constancia que; la DMP cuenta con impedimento legal para verificar las Actuaciones de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 10. Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación, el cual establece: “La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones…”; y en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales, derivado que el nombramiento fue realizado por la Autoridad Superior, Honorable Concejo Municipal de Chimaltenango,

dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 9. Autoridades competentes, el cual establece en el numeral 6), literal b): “Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior…”.

NOG: 8628432, MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA CANTON LA CRUZ, ZONA 2, CHIMALTENANGO…

Comentario respecto a las deficiencias detectadas:

Se hace del conocimiento que, como Director Municipal de Planificación, no me fue asignado usuario Guatecompras, hecho que fue previamente aclarado mediante Oficio No. 70-2019/DMP(folio 000006)a requerimiento del Oficio No. 037 DAS-08.B-0001-2018 (folio 000007), así miso se hace referencia en la Causa del Hallazgo, que no se verifico el cumplimiento de las disposiciones legales y que las publicaciones no se hicieran de forma oportuna por el Dibujante de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- y las Juntas de Licitación, por lo antes expuesto me permito aclarar por inciso en mención:

1. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los mismos se encuentran físicamente en los expedientes de mérito, las publicaciones se encuentran registradas en el portal Guatecompras, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 3. Disponibilidades Presupuestarias, el cual establece: “Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos…”.
2. La falta de numeración y rubricas en las hojas que integran la oferta, es función exclusiva de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 20. Recepción y Apertura de Plicas, el cual establece: “Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo…”, así mismo se deja constancia que; la DMP cuenta con impedimento legal para verificarlas Actuaciones de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo

Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 10. Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación, el cual establece: “La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones…”; y en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales, derivado que el nombramiento fue realizado por la Autoridad Superior, Honorable Concejo Municipal de Chimaltenango, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 9. Autoridades competentes, el cual establece en el numeral 6), literal b): “Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior…”.

NOG: 8670803, AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESFOGUE A PLANTA DE TRATAMIENTO, ALAMEDA SECTOR C, CHIMALTENANGO…

Comentario respecto a las deficiencias detectadas:

Se hace del conocimiento que, como Director Municipal de Planificación, no me fue asignado usuario Guatecompras, hecho que fue previamente aclarado mediante Oficio No. 70-2019/DMP (folio 000006) a requerimiento del Oficio No. 037 DAS-08.B-0001-2018 (folio 000007), así miso se hace referencia en la Causa del Hallazgo, que no se verifico el cumplimiento de las disposiciones legales y que las publicaciones no se hicieran de forma oportuna por el Dibujante de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- y las Juntas de Licitación, por lo antes expuesto me permito aclarar por inciso en mención:

1. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación del nombramiento de la Junta de Licitación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 5, se realizó la publicación del listado de integrantes de la junta: Noemi Cana Roca, Andres Rafael Morales Arana y MynorEzquiasGuamucheXon, (folio 000014), se consultó el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 23. Publicaciones, el cual establece: “En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones…”; se verifica que no es de carácter

obligatorio la publicación del nombramiento de la de la Junta de Licitación, sin embargo se encuentra publicado de manera oportuna.

2. La falta de numeración y rubricas en las hojas que integran la oferta, es función exclusiva de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 20. Recepción y Apertura de Plicas, el cual establece: “Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo…”, así mismo se deja constancia que; la DMP cuenta con impedimento legal para verificar las Actuaciones de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 10. Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación, el cual establece: “La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones…”; y en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales, derivado que el nombramiento fue realizado por la Autoridad Superior, Honorable Concejo Municipal de Chimaltenango, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 9. Autoridades competentes, el cual establece en el numeral 6), literal b): “Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior…”.

NOG: 6852777, MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO, ALAMEDA SECTOR C, CIUDAD DE CHIMALTENANGO…

Comentario respecto a las deficiencias detectadas:

Se hace del conocimiento que, como Director Municipal de Planificación, no me fue asignado usuario Guatecompras, hecho que fue previamente aclarado mediante Oficio No. 70-2019/DMP(folio 000006) a requerimiento del Oficio No. 037 DAS-08.B-0001-2018 (folio 000007), así miso se hace referencia en la Causa del Hallazgo, que no se verifico el cumplimiento de las disposiciones legales y que las publicaciones no se hicieran de forma oportuna por el Dibujante de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- y las Juntas de Licitación, por lo antes expuesto me permito aclarar por inciso en mención:

1. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación del Acta de Recepción de la

Obra, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 25, se realizó la publicación del acta de recepción de la obra, (folio 000016).

2. El dibujante de la DMP se encuentra como empleado municipal bajo responsabilidad de la Dirección como parte del equipo técnico – administrativo; mas no se encuentra supeditado como usuario comprador hijo del portal Guatecompras, el cual es delegado únicamente por el usuario comprador padre. Referente a la publicación del Acta de Liquidación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 27, se realizó la publicación del acta de liquidación de la obra, (folio 000016).
3. La falta de numeración y rubricas en las hojas que integran la oferta, es función exclusiva de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 20. Recepción y Apertura de Plicas, el cual establece: “Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo…”, así mismo se deja constancia que; la DMP cuenta con impedimento legal para verificar las Actuaciones de la Junta de Licitación, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 10. Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación, el cual establece: “La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones…”; y en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales, derivado que el nombramiento fue realizado por la Autoridad Superior, Honorable Concejo Municipal de Chimaltenango, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 9. Autoridades competentes, el cual establece en el numeral 6), literal b): “Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior…”.

Petición sobe el hallazgo No. 8:

Por lo antes expuesto respecto al posible señalamiento, y, presentando las pruebas respectivas de descargo y documentación soporte, solicito, de manera atenta y respetuosa, el desvanecimiento del hallazgo.”

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2019, el señor: José Luis Tagual Hernández, Dibujante Dirección Municipal de Planificación manifiesta: “Por tal razón expongo, de manera atenta y respetuosa, las aclaraciones respecto a los señalamientos vertidos en dicho documento de la siguiente manera:

Proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

ALDEA MONTE LOS OLIVOS, EL REFUGIO, LAS VIOLETAS, Y EL CERRITO, CIUDAD DE CHIMALTENANGO
Nog: 6741886
Estatus: Terminado Adjudicado
Modalidad: Licitación
VALOR: Q. 1,096,014.73
Proveedor: Karla Indira Barrios Castillo

Hago de su conocimiento en el incisos a, Referente a la publicación del Acta de Recepción, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 21, se realizó la publicación del acta de Recepción de la obra, con relación al Inciso b, Referente a la publicación del Acta de Liquidación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 23, se realizó la publicación del acta de Liquidación de la obra, con relación al Inciso c, Referente a la publicación de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los mismos se encuentran físicamente en los expedientes de mérito, las publicaciones se encuentran registradas en el portal Guate compras, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 3. Disponibilidades Presupuestarias, establece “Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos”, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 24, se realizó la publicación del CDP de la obra, con relación al Inciso d, se hizo el pago de la publicación dentro de los 5 dias que indica la Ley, pero el cual fue publicada en el Diario Oficial después del tiempo por el recargo de publicaciones que de debían hacer en el Diario Oficial. Referente al artículo 23 de la ley de contrataciones del estado Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala, sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo. Con respecto al inciso e, el Encargado del Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación es Específicamente la Autoridad Superior de la Municipalidad de

Chimaltenango, referente al artículo 55 Inspección y recepción final, de la ley de contrataciones del estado, con respecto al inciso f, la Junta de Licitación nombrada para el proyecto es la encargada para recibir ofertas calificar y adjudicar el evento, se encargan de revisar que toda la documentación se encuentre al día, referente al ARTICULO 24. Presentación de ofertas y apertura de plicas, de la ley de contrataciones del estado decreto 57-92, con respecto al inciso g, la aprobación de la adjudicación Específicamente la Autoridad Superior de la Municipalidad de Chimaltenango, referente al Aprobación de la adjudicación. ARTICULO 36.* Aprobación de la adjudicación, de la ley de contrataciones del estado, con respecto al inciso h, las ofertas no se encuentran enumeradas ni rubricadas es específicamente el trabajo que le corresponde de la Junta de Licitación, ARTÍCULO 20. Recepción y Apertura de Plicas. Recibidas las ofertas en la forma definida en las bases de contratación, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Lo anterior es aplicable, salvo que la modalidad de contratación seleccionada dicte una forma específica de recibir la oferta económica. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya llevado a cabo el acto de recepción de ofertas y apertura de plicas.

Proyecto: MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO Y DIVERSIFICADO, NACIONAL MIXTO EXPERIMENTAL LEONIDAS MENCOS AVILA, CHIMALTENANGO.
Nog: 6746055
Estatus: Terminado Adjudicado
Modalidad: Licitacion
VALOR: Q. 1,999,943.214
Proveedor: REMBER ALEXANDER MISA PEREZ

Hago de su conocimiento en el incisos a, Referente a la publicación del Acta de Recepción, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 19, se realizó la publicación del acta de Recepción de la obra, con relación al Inciso b, Referente a la publicación del Acta de Liquidación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 18, se realizó la publicación del acta de Liquidación de la obra, con relación al Inciso c, Referente a la publicación de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los mismos se encuentran físicamente en los expedientes de mérito, las publicaciones se encuentran registradas en el portal Guate compras, para dar cumplimiento a lo

establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas, Articulo 3. Disponibilidades Presupuestarias, establece “Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos”, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 20, se realizó la publicación del CDP de la obra, con relación al Inciso d, Referente a la publicación del nombramiento de la junta de recepción y liquidación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 21, se realizó la publicación del nombramiento de la junta de recepción y liquidación. Con respecto al inciso e, el Encargado del Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación es Específicamente la Autoridad Superior de la Municipalidad de Chimaltenango, referente al artículo 55 Inspección y recepción final, de la ley de contrataciones del estado, con respecto al inciso f, las ofertas no se encuentran enumeradas ni rubricadas es específicamente el trabajo que le corresponde de la Junta de Licitación, ARTÍCULO 20. Recepción y Apertura de Plicas. Recibidas las ofertas en la forma definida en las bases de contratación, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Lo anterior es aplicable, salvo que la modalidad de contratación seleccionada dicte una forma específica de recibir la oferta económica. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya llevado a cabo el acto de recepción de ofertas y apertura de plicas.

Proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA CANTON LA CRUZ, ZONA 2, CHIMALTENANGO
Nog: 8628432
Estatus: Terminado Adjudicado
Modalidad: Licitacion
VALOR: Q. 1,953,903.00
Proveedor: JOSE ELIAS, RAMIREZ ANDRES

Hago de su conocimiento en el incisos a, Referente a la publicación de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los mismos se encuentran físicamente en los expedientes de mérito, las publicaciones se encuentran registradas en el portal Guate compras, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado y sus Reformas,

Articulo 3. Disponibilidades Presupuestarias, establece “Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos”, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 16, se realizó la publicación del CDP de la obra, con relación al Inciso b, las ofertas no se encuentran enumeradas ni rubricadas es específicamente el trabajo que le corresponde de la Junta de Licitación, ARTÍCULO 20. Recepción y Apertura de Plicas. Recibidas las ofertas en la forma definida en las bases de contratación, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Lo anterior es aplicable, salvo que la modalidad de contratación seleccionada dicte una forma específica de recibir la oferta económica. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya llevado a cabo el acto de recepción de ofertas y apertura de plicas.

Proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESFOGUE A PLANTA DE TRATAMIENTO, ALAMEDA SECTOR C, CHIMALTENANGO
Nog: 8670803
Estatus: Terminado Adjudicado
Modalidad: Licitación
VALOR: Q. 2,396,400.00
Proveedor: JORGE MAYNOR RIVERA GARCIA

Hago de su conocimiento en el incisos a, Referente a la publicación del nombramiento de la junta de recepción y liquidación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 26, se realizó la publicación del nombramiento de la junta de recepción y liquidación., con relación al Inciso b, las ofertas no se encuentran enumeradas ni rubricadas es específicamente el trabajo que le corresponde de la Junta de Licitación, ARTÍCULO 20. Recepción y Apertura de Plicas. Recibidas las ofertas en la forma definida en las bases de contratación, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Lo anterior es aplicable, salvo que la modalidad de contratación seleccionada dicte una forma específica de recibir la oferta

económica. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya llevado a cabo el acto de recepción de ofertas y apertura de plicas.

Proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO, ALAMEDA SECTOR C, CIUDAD DE CHIMALTENANGO.
Nog: 6852777
Estatus: Terminado Adjudicado
Modalidad: Licitacion
VALOR: Q. 1,544,929.17
Proveedor: FAUSTO VINICIOO, CHAVEZ ALVARADO

Hago de su conocimiento en el incisos a, Referente a la publicación del Acta de Recepción, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 25, se realizó la publicación del acta de Recepción de la obra, con relación al Inciso b, Referente a la publicación del Acta de Liquidación, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 27, se realizó la publicación del acta de Liquidación de la obra, con relación al Inciso c, las ofertas no se encuentran enumeradas ni rubricadas es específicamente el trabajo que le corresponde de la Junta de Licitación, ARTÍCULO 20. Recepción y Apertura de Plicas. Recibidas las ofertas en la forma definida en las bases de contratación, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Lo anterior es aplicable, salvo que la modalidad de contratación seleccionada dicte una forma específica de recibir la oferta económica. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya llevado a cabo el acto de recepción de ofertas y apertura de plicas.

PETICION SOBRE EL HALLAZGO No. 8:

Por lo antes expuesto y respecto al posible señalamiento y presentando las pruebas respectivas de descargo y documentación soporte contenidas y en formas

magnéticas en un CD, SOLICITO de manera atenta y respetuosa el desvanecimiento del hallazgo."

En Nota s/n y sin fecha, la señora: Ana Patricia Romero Girón, Oficial de Licencias de Construcción, titular de la Junta de Licitación del proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Monte de los Olivos, El Refugio, Las Violetas y El Cerrito, Ciudad de Chimaltenango, manifiesta: "Fui parte de la junta de licitación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA MONTE DE LOS OLIVOS, EL REFUGIO, LAS VIOLETAS Y EL CERRITO, CIUDAD DE CHIMALTENANGO" identificado con el NOG 6741886 y SNIP: 184286, No. DE CONTRATO 02-2017 de fecha de contrato 16-09-2016 con valor de Q1,096,014.00…

Según la notificación de las inconsistencias encontradas comentamos:

a. No se publicó en el portal de Guatecompras el acta de recepción de la obra.

Con respecto a esta inconsistencia la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 55 indica lo siguiente:

ARTICULO 55. Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; y c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este Artículo, en los que fuere aplicable.

Por lo tanto la comisión receptora y entidad como tal son los responsables de publicar la recepción de la obra en el portal de Guatecompras y no así la junta de Licitación.

b. No se publicó en el portal de Guatecompras el acta de liquidación.

ARTICULO 55. Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; y c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del

cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este Artículo, en los que fuere aplicable.

Por lo tanto la comisión receptora y entidad como tal son los responsables de publicar el Acta de Liquidación en el portal de Guatecompras y no así la junta de Licitación.

c. No se publicó en el portal de Guatecompras la constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP).

Dentro del expediente recibido por la junta de Licitación no se encontró la constancia de disponibilidad presupuestaria y esto está permitido según el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica lo siguiente:

ARTICULO 3. Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aun si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partidas presupuestarias. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el Artículo 83 de la presente ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

d. La publicación en el diario de Centro América no es oportuna

Con respecto a este punto a la junta de licitación no le corresponde, ya que no tenemos injerencia en la aprobación y control de elaboración y publicación de los documentos que forman parte del expediente del proyecto.

ARTICULO 21. Aprobación de los Documentos de Licitación. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.

ARTICULO 23. * Publicaciones. Las convocatorias a licitar se publicaran por lo

menos dos veces en el diario oficial y dos veces en otro de mayor circulación, así como en el Sistema de Información y Adquisiciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS-, dentro del plazo no mayor de quince (15) días hábiles entre ambas publicaciones. Entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar un plazo no menor de cuarenta (40) días.

En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo.

e. El nombramiento de la comisión de recepción y liquidación no es oportuna.

ARTICULO 9. *Autoridades Superiores. Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes:

1. PARA LOS ORGANISMOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL
1.1. Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Organismo Legislativo o del Organismo Judicial.
1.2. Cuando el monto exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00) al órgano administrativo superior del Organismo.
2. PARA LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
2.1. Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00) al Presidente de la Corte de Constitucionalidad o al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, respectivamente.
2.2. Cuando el monto exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00) al Pleno de la Corte de Constitucional o del Tribunal Supremo Electoral, en su caso.
3. PARA LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL ORGANISMO EJECUTIVO, SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.
3.1. A las que forman parte de un ministerio, al Ministro del ramo;
3.2. A las que no forman parte de un ministerio, a la autoridad Administrativa Superior;
3.3. A las unidades ejecutoras:
3.3.1. Al Director Ejecutivo, Gerente o funcionario equivalente, cuando el monto no exceda de novecientos mil (Q900,000.00).
3.3.2. Al Ministro del ramo, cuando el monto exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).
4. PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS.

4.1. Al Gerente o funcionario equivalente, cuando el valor total no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).
4.2. A la Junta Directiva, autoridad máxima, o en su caso, quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).
5. PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS UBICADAS ENLAS CABECERAS DEPARTAMENTALES.
5.1. Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).
5.2. A la Corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).
6. PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS UBICADAS FUERA DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES
6.1. Al Alcalde o al Gerente, según su caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (900,000.00)
6.2. A la Corporación Municipal o a la entidad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (900,000.00)
Cuando se trate de negociaciones que se financien con recursos provenientes de préstamos otorgados por el Instituto de Fomento Municipal o de entidades financieras del exterior a la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de dicho Instituto, pero si el mismo no evacua la consulta o emite el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días, contados a la fecha de recibido el expediente, se entenderá que su opinión es favorable.

Con respecto a este punto a la junta de licitación no le corresponde, ya que no tenemos injerencia en el nombramiento de los integrantes de la comisión de recepción y liquidación.

f. No se adjunta la Constancia de precalificado específico.

Al revisar el expediente físico se constató, la presencia de la constancia de precalificado específico.

g. La aprobación de la adjudicación del proyecto por parte de la autoridad superior, no está dentro del plazo que establece la normativa vigente.

Con respecto a este punto a la junta de licitación no le corresponde, ya que no tenemos injerencia en la aprobación de la adjudicación por parte de la autoridad superior. Se adjunta copia del acta de aprobación de la junta de licitación.

ARTICULO 36. Aprobación de la Adjudicación. Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a

la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente.

h. Las hojas que integran la oferta no se encuentran numeradas ni rubricadas.

Al revisar el expediente físico se constató, que la documentación está en orden.

Nota:

Articulo 3 Tipos de Usuarios: El sistema GUATECOMPRAS es utilizado por los siguientes tipos o perfiles de usuarios:

Unidades Ejecutoras de las Entidades del Sector Público incluidas en el Artículo 1 del Decreto No. 57-92 del Congreso de La Republica, Ley de Contrataciones del Estado.

“Usuario Comprador Padre”, que identifica la autoridad a cargo de la entidad compradora que se trate, o quien esta designe. Este usuario es responsable de asegurar la calidad y pertinencia de la información que se suba al sistema.

“Usuario Comprador Hijo Operador” es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para operar y preparar el sistema las especificaciones técnicas de las bases de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios.

“Usuario Comprador Hijo Autorizador” es el servidor público persona individual delegado por el usuario comprador padre para publicar y operar concursos de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios.

Por lo tanto la Junta de Licitación no tiene permiso y usuario para publicaciones en el Sistema de GUATECOMPRAS.”

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2019, la señora: Viviana Adelaida Sotz Gómez, Censador del proyecto de nomenclatura del departamento de catastro y el

señor: Juan José Masatz Sac, Oficial de Transportes, ambos titulares de la Junta de Licitación del proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Monte de los Olivos, El Refugio, Las Violetas y El Cerrito, Ciudad de Chimaltenango, manifiestan: “NOSOTROS COMO JUNTA DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA MONTE DE LOS OLIVOS, EL REFUGIO, LAS VIOLETAS Y EL CERRITO, CIUDAD DE CHIMALTENANGO, hacemos del conocimiento que respecto a las publicaciones que se menciona en el Hallazgo No.8 en las literales a, b, c y d, nos permitimos informarles que las publicaciones en el portal de Guatecompras indicamos no ser responsables directos, ya que en artículo 10 del decreto 57-92 Ley de Contrataciones del estado establece: “Juntas de Cotización, Licitación o Calificación” Las Juntas de Licitación o Calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones la tomaran por mayoría simple de votos entres sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto.

Por lo expuesto anteriormente las juntas son autónomas en toma de decisiones, por lo que es la responsabilidad de las mismas la evaluación y recepción de documentos, estos documentos se encuentran en los expedientes respectivos en la Dirección Municipal de Planificación siendo esa dirección la responsable del resguardo de los documentos que amparan la adjudicación y la papelería de soporte en los proyectos de inversión y las omisiones de las publicaciones el encargado responsable directo es el comprador hijo ya que según el artículo 3 de la resolución numero 30-2009 NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE GUATECOMPRAS…

En el artículo indica que cada comprador es responsable de sus actuaciones, y en este caso el responsable es el comprador designado a la Dirección Municipal de Planificación, por lo que solicitamos se nos desvanezca el presente posible hallazgo ya que claramente indica que el responsable de la publicación de documentos es el comprador hijo y no la Junta de Licitación, ya que no contamos con usuario en el portal Guatecompras.

En relación a la literal e, no le compete responsabilidad a la Junta de Licitación el nombramiento de la comisión de recepción y liquidación, toda vez que como Junta de Licitación no tenemos facultades para nombrar, motivo por la cual la misma no tiene ninguna responsabilidad.

En relación a la literal f, constancia de precalificado especifico, nos permitimos indicarles que si se cuenta con la constancia de precalificado especifico en el expediente, motivo por la cual se adjunta copia simple de la misma.

En relación a la literal g, no es responsabilidad de la Junta de Licitación en virtud que se entrego el acta correspondiente en el en el plazo que estipula la ley de contrataciones del estado, se adjunta copia simple del acta ya mencionada.

En relación a la literal h, con respeto a las rubricas en la oferta, los lineamientos de la presentación de ofertas y apertura de plicas se indican en el artículo 24 del decreto 57-92 Ley de contrataciones del estado el que literalmente dice: Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea.

Claramente dimos cumplimiento a lo estipulado en este artículo, aunado a esto en las bases de cotización en el numeral 1.4.1.24 indica: Todo el contenido de la oferta; debidamente FOLIADA, FIRMADA Y SELLADA por el propietario, representante legal o mandatario, según el caso. La oferta debe presentarse indicando los precios unitarios por cada uno de los renglones de la licitación. Además de presentar un índice conforme el orden solicitado de los documentos que debe contener la plica, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil sin dar lugar a dudas o contradicciones.

Dado que la oferta se encuentra Foliada, Firmada y Sellada por el propietario no da oportunidad a incluir ningún otro documento posterior a la presentación de la oferta, por lo que se da cumplimiento a lo establecido al artículo 24 del decreto 57-92 ley de contrataciones del estado y lo establecido en las respectivas bases de cotización.

Por los anteriores comentarios y documentos de descargo nosotros como Junta de Licitación solicitamos con todo respeto se deje sin efecto el hallazgo Número ocho (8), notificado de conformidad a los oficios No.: 062-DAS-08.B0001-2018 y 068-DAS-08.B-0001-2018, de fecha once de abril de dos mil diecinueve (11/04/2019).”

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2019, las señoras: Luz Eugenia Hernández Perèn, Censador y digitador del departamento de catastro; Noemi Canà Roca, Secretaria de Alcaldía y Marina Coloj Mazate, Oficial de Juzgado Municipal; titulares de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Instituto Básico y Diversificado, Nacional Mixto Experimental, Leonidas Mencos Avila, Chimaltenango, manifiestan: “Respecto a las publicaciones en el portal Guatecompras indico no ser la responsable directa, ya que El Artículo 10 del decreto 57-92 Ley de contrataciones del estado establece: "Juntas de cotización,

licitación o calificación. Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto.

Las juntas son las responsables de recibir por escrito, calificar y adjudicar fundamentándonos en lo establece artículo 16, Ley de Contrataciones del Estado; con los requisitos que establece el artículo 18, Ley de Contrataciones del Estado: Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, cuando se trate de obras. Así como también según el artículo 24 de la Ley de Contracciones del Estado; para la presentación de ofertas y apertura de plicas se hará en la forma que señalan las bases, en este caso se requirió su presentación por escrito. El Artículo 10 del acuerdo gubernativo 122-2016 establece: Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación: La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones.

Por lo expuesto anteriormente las juntas son autónomas en la toma de decisiones, por lo que es responsabilidad de las mismas la evaluación y recepción de documentos. Estos documentos se encuentran en los expedientes respectivos en la dirección municipal de planificación, siendo esa dirección la responsable del resguardo de los documentos que amparan la adjudicación y la papelería de soporte en los proyectos de inversión. Y las omisiones de las publicaciones el encargado responsable directo es el comprador hijo, ya que según el artículo 3 de la resolución No. 30-2009 NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS…

Claramente indica que para operar los documentos de respaldo es el comprador hijo, aunado a esto el artículo 5 de la resolución No. 30-2009 NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS- establece: Responsabilidad del Uso y Administración de las Claves de Acceso. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que sea usuaria de sistema GUATECOMPRAS, en cualquiera de los perfiles que requiera contraseña, es responsable por el uso e información que publique con su clave de acceso, en consecuencia responderá penal, civil y administrativamente por los daños y perjuicios que causare con ocasión del uso indebido de su contraseña en el Sistema GUATECOMPRAS.

En el artículo indica que cada comprador es responsable de sus actuaciones, y en este caso el responsable es el comprador designado a la Dirección Municipal de Planificación, por lo que solicito se me desvanezca el presente posible hallazgo que mencionan los incisos a, b, c y d, ya que claramente indica que el responsable

de la publicación de documentos es el comprador hijo y no la junta de recepción, adjudicación o liquidación, ya que no contamos con usuario en el portal Guatecompras; e) no le compete a la junta de licitación en virtud que existe una junta de liquidación nombrada por Autoridad superior; f) Con respeto a las rubricas en la oferta, los lineamientos de la presentación de ofertas y apertura de plicas se indican en el artículo 24 del decreto 57-92 Ley de contrataciones del estado el que literalmente dice: Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea.

Claramente dimos cumplimiento a lo estipulado en este artículo, aunado a esto en las bases de cotización en el numeral 1.4.1.24 indica: Todo el contenido de la oferta; debidamente FOLIADA, FIRMADA Y SELLADA por el propietario, representante legal o mandatario, según el caso. La oferta debe presentarse indicando los precios unitarios por cada uno de los renglones de la licitación. Además de presentar un índice conforme el orden solicitado de los documentos que debe contener la plica, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil sin dar lugar a dudas o contradicciones. NOTA: Tanto la representación legal como la escritura deben contener la debida inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Para lo cual se adjunta copia simple de las bases donde lo estipula.

Dado que la oferta se encuentra Foliada, Firmada y Sellada por el propietario no da oportunidad a incluir ningún otro documento posterior a la presentación de la oferta, por lo que se da cumplimiento a lo establecido al artículo 24 del decreto 57-92 ley de contrataciones del estado y lo establecido en las respectivas bases de Licitación.”

En nota s/n de fecha 24 de abril de 2019, la señora: Rosa del Carmen Tagual Hernández, Oficial de la oficina del IUSI y Mayra Patricia Gómez Hernández, Oficial de Recursos Humanos, titulares de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Cantón La Cruz, zona 2 Chimaltenango, manifiestan: “Se tiene los siguientes hallazgos:

a. No se publicó en el portal de GUATECOMPRAS la constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

En base al Artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 54-87 del Congreso de la República de Guatemala, establece que la Junta de Cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar

ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto. Por lo tanto no es competencia de la Junta de Licitación, realizar las publicaciones en el Portal de GUATECOMPRAS.

Toda vez que la ley no lo estipula, amparados en el Artículo 3 de la Resolución 30-2009, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

El usuario comprador puede ser identificado en el sistema en la forma siguiente: “Usuario comprador padre”, que identifica a la autoridad a cargo de la entidad compradora de que se trate o quien ésta designe. Este usuario es responsable de asegurar la calidad y pertinencia de la información que se suba al sistema. “Usuario comprador hijo”, es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para operar en el sistema el procedimiento de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios.

b. Las hojas que integran la oferta no se encuentran numeradas ni rubricadas.

Dado que la oferta se encuentra foliada, firmada y sellada por el propietario, representante legal o mandatario según sea el caso. No da oportunidad de incluir ningún otro documento posterior a la presentación de la oferta, para que la misma no pueda ser alterada. Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en Articulo 24 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en las respectivas bases de licitación. Para lo cual se adjunta copia simple de las bases donde lo estipula.”

En nota s/n de fecha 24 de abril de 2019, la señora: Marina Coloj Mazate, Oficial de Juzgado Municipal, titular de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Cantón La Cruz, zona 2 Chimaltenango, manifiesta: “a. No se publicó en el portal de GUATECOMPRAS la constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

En base al Artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 54-87 del Congreso de la República de Guatemala, establece que la Junta de Cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto. Por lo tanto no es competencia de la Junta de Licitación, realizar las publicaciones en el Portal de GUATECOMPRAS.

Toda vez que la ley no lo estipula, amparados en el Artículo 3 de la Resolución 30-2009, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y

Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

El usuario comprador puede ser identificado en el sistema en la forma siguiente: “Usuario comprador padre”, que identifica a la autoridad a cargo de la entidad compradora de que se trate o quien ésta designe. Este usuario es responsable de asegurar la calidad y pertinencia de la información que se suba al sistema. “Usuario comprador hijo”, es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para operar en el sistema el procedimiento de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios.

b. Las hojas que integran la oferta no se encuentran numeradas ni rubricadas.

Dado que la oferta se encuentra foliada, firmada y sellada por el propietario, representante legal o mandatario según sea el caso. No da oportunidad de incluir ningún otro documento posterior a la presentación de la oferta, para que la misma no pueda ser alterada. Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en Articulo 24 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en las respectivas bases de licitación. Para lo cual se adjunta copia simple de las bases donde lo estipula.”

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2019, el señor: Calixto Velásquez Set, Encargado de Nomenclatura y Numeración Urbana del Departamento de Catastro, manifiesta: “En relación a este hallazgo presento los siguientes comentarios:

NO PARTICIPÉ NI FUI PARTE DE NINGUNA JUNTA DE LOS EVENTOS MENSIONADOS…

POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITO QUE: se dejen sin efecto los hallazgo notificados mediante OFICIO No.:059-DAS-08.B-0001-2018 de fecha 11 de abril de 2018.”

En nota s/n de fecha 24 de abril de 2019, la señora: Noemí Caná Roca, Secretaria de Alcaldía y el señor: Andrés Rafael Morales Arana, Encargado de Unidad de Gestión Ambiental UGAM, titulares de la Junta de Licitación del proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Desfogue A Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango, manifiestan: “Respecto a las publicaciones en el portal Guatecompras indicamos no ser los responsables directos, ya que El Artículo 10 del decreto 57-92 Ley de contrataciones del estado establece: "Juntas de cotización, licitación o calificación. Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto.

Las juntas son las responsables de recibir por escrito, calificar y adjudicar la cotización, fundamentándome en lo que establece artículo 16, Ley de Contrataciones del Estado; con los requisitos que establece el artículo 18, Ley de Contrataciones del Estado: Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, cuando se trate de obras. Así como también según el artículo 24 de la Ley de Contracciones del Estado; para la presentación de ofertas y apertura de plicas se hará en la forma que señalan las bases, en este caso se requirió su presentación por escrito.

Y las omisiones de las publicaciones el encargado responsable directo es el comprador hijo, ya que según el artículo 3 de la resolución No. 30-2009 NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS…

Claramente indica que para operar los documentos de respaldo es el comprador hijo, aunado a esto el artículo 5 de la resolución No. 30-2009 NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS- establece: Responsabilidad del Uso y Administración de las Claves de Acceso. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que sea usuaria de sistema GUATECOMPRAS, en cualquiera de los perfiles que requiera contraseña, es responsable por el uso e información que publique con su clave de acceso, en consecuencia responderá penal, civil y administrativamente por los daños y perjuicios que causare con ocasión del uso indebido de su contraseña en el Sistema GUATECOMPRAS.

En el artículo indica que cada comprador es responsable de sus actuaciones, y en este caso el responsable es el comprador designado a la Dirección Municipal de Planificación, por lo que solicito se nos desvanezca el presente posible hallazgo ya que claramente indica que el responsable de la publicación de documentos es el comprador hijo y no la junta de recepción, adjudicación o liquidación, ya que no contamos con usuario en el portal Guatecompras.

En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.

Con respeto a las rubricas en la oferta, los lineamientos de la presentación de ofertas y apertura de plicas se indican en el artículo 24 del decreto 57-92 Ley de contrataciones del estado el que literalmente dice: Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación,

en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea.

Claramente dimos cumplimiento a lo estipulado en este artículo, aunado a esto en las bases de cotización en el numeral 1.4.1.25 indica: Todo el contenido de la oferta; debidamente FOLIADA, FIRMADA Y SELLADA por el propietario, representante legal o mandatario, según el caso. La oferta debe presentarse indicando los precios unitarios por cada uno de los renglones de la licitación. Además de presentar un índice conforme el orden solicitado de los documentos que debe contener la plica, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil sin dar lugar a dudas o contradicciones. NOTA: Tanto la representación legal como la escritura deben contener la debida inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala.

Dado que la oferta se encuentra Foliada, Firmada y Sellada por el propietario no da oportunidad a incluir ningún otro documento posterior a la presentación de la oferta, por lo que se da cumplimiento a lo establecido al artículo 24 del decreto 57-92 ley de contrataciones del estado y lo establecido en las respectivas bases de cotización..."

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2019, el señor: Mynor Ezequías Guamuche Xon, Analista Jurídico, titular de la Junta de Licitación del proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Desfogue A Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango, manifiesta: "En el artículo 10 de la ley de contrataciones del estado es claro indicar los siguientes "A la junta de licitación y/o junta de cotización, son los únicos órganos competentes respectivamente, para recibir, calificara ofertas y adjudicar el negocio "en este orden de ideas no compete a la misma junta, Publicar en el portal de Guate Compras el nombramiento de la junta de licitación, tampoco la lubricación y la numeración, si no que únicamente nos compete como junta realizar la respectiva acta de adjudicación y lo posterior le compete a la dirección municipal de planificación realizar dichas publicaciones, por lo que no debo de ser objeto de sanción.

DERECHO. Establece el artículo 12 de la constitución política de la república de Guatemala lo siguiente "DERECHO DE DEFENSA" la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por tribunales especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente, así mismo el artículo 28 del mismo cuerpo legal

establece: los habitantes de la república de Guatemala tienen el derecho a elegir, individual o colectivamente peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitar y deberá de resolver conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrán exceder de treinta días. En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.

PETICONES: a) Que se admita para su trámite el presente escrito y documentos que obran en autos; y b) Que se tenga por desvanecido dicho hallazgo."

En nota s/n de fecha 24 de abril de 2019, la señora: Noemí Caná Roca, Secretaria de Alcaldía y el señor: Andrés Rafael Morales Arana, Encargado de Unidad de Gestión Ambiental UGAM, titulares de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Construcción de Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango, manifiestan: "Con respeto a las rubricas en la oferta, los lineamientos de la presentación de ofertas y apertura de plicas se indican en el artículo 24 del decreto 57-92 Ley de contrataciones del estado el que literalmente dice: Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea.

Claramente dimos cumplimiento a lo estipulado en este artículo, aunado a esto en las bases de cotización en el numeral 1.4.1.24 indica: Todo el contenido de la oferta; debidamente FOLIADA, FIRMADA Y SELLADA por el propietario, representante legal o mandatario, según el caso. La oferta debe presentarse indicando los precios unitarios por cada uno de los renglones de la licitación. Además de presentar un índice conforme el orden solicitado de los documentos que debe contener la plica, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil sin dar lugar a dudas o contradicciones. NOTA: Tanto la representación legal como la escritura deben contener la debida inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala.

Dado que la oferta se encuentra Foliada, Firmada y Sellada por el propietario no da oportunidad a incluir ningún otro documento posterior a la presentación de la oferta, por lo que se da cumplimiento a lo establecido al artículo 24 del decreto 57-92 ley de contrataciones del estado y lo establecido en las respectivas bases de cotización (adjuntamos copia de documento donde aparece dicho numeral)."

En oficio número 183/DAFIM de fecha 25 de abril de 2019, la señora: Bibian

Meliza López, Encargada de Bancos, titular de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Construcción de Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango, manifiestan: “Con respecto al hallazgo número 8, en el cual se consigna varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, hago mención que de los proyecto en mención en el hallazgo mencionado anteriormente, solo forme parte del proyecto denominado Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Construcción de la Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, ciudad de Chimaltenango, con número de NOG. 6852777…

Con respecto a los incumplimientos notificados:
No se publicó en el portal de Guatecompras, el Acta de Recepción de la obra.
No se publicó en el portal de Guatecompras el Acta de Liquidación.
Las hojas que integran la oferta no se encuentran numeradas ni rubricadas.

COMENTARIO

Numeral 1 y 2. Como Junta y en lo personal no dispongo de usuario para realizar publicaciones en el Sistema de Guatecompras…

En base a los argumentos anteriormente presentados considero que como Junta de Licitación nuestra competencia únicamente abarca recibir por escrito, calificar y adjudicar la cotización, fundamentándome en lo establece artículo 16, Ley de Contrataciones del Estado; con los requisitos que establece el artículo 18, Ley de Contrataciones del Estado: Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, cuando se trate de obras. Así como también según el artículo 24 de la Ley de Contracciones del Estado; para la presentación de ofertas y apertura de plicas se hará en la forma que señalan las bases.

Hago notar que como integrante de Junta de Cotización no tengo usuario en el sistema de Guatecompras ya que no posee ninguna de las cualidades que señala el artículo 3 RESOLUCIÓN N° 30-2009, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DECONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO –GUATECOMPRAS, aunado a ello las omisiones de las publicaciones el encargado responsable directo es el comprador hijo…

Claramente indica que para operar los documentos de respaldo es el comprador hijo, aunado a esto el artículo 5 de la resolución No. 30-2009 NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS- establece: Responsabilidad del Uso y Administración de las Claves de Acceso. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que sea usuaria de sistema GUATECOMPRAS, en

cualquiera de los perfiles que requiera contraseña, es responsable por el uso e información que publique con su clave de acceso, en consecuencia responderá penal, civil y administrativamente por los daños y perjuicios que causare con ocasión del uso indebido de su contraseña en el Sistema GUATECOMPRAS.

En el artículo indica que cada comprador es responsable de sus actuaciones, y en este caso el responsable es el comprador designado a la Dirección Municipal de Planificación, por lo que solicito se me desvanezca el presente posible hallazgo ya que claramente indica que el responsable de la publicación de documentos es el comprador hijo y no la junta de recepción, adjudicación o liquidación, ya que no contamos con usuario en el portal Guatecompras.

Numeral 3. Con respeto a las rubricas en la oferta, los lineamientos de la presentación de ofertas y apertura de plicas se indican en el artículo 24 del decreto 57-92 Ley de contrataciones del estado el que literalmente dice: Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea.

Claramente dimos cumplimiento a lo estipulado en este artículo, aunado a esto en las bases de cotización en el numeral 1.4.1.24 indica: Todo el contenido de la oferta; debidamente FOLIADA, FIRMADA Y SELLADA por el propietario, representante legal o mandatario, según el caso. La oferta debe presentarse indicando los precios unitarios por cada uno de los renglones de la licitación. Además de presentar un índice conforme el orden solicitado de los documentos que debe contener la plica, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil sin dar lugar a dudas o contradicciones. NOTA: Tanto la representación legal como la escritura deben contener la debida inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Dado que la oferta se encuentra Foliada, Firmada y Sellada por el propietario no da oportunidad a incluir ningún otro documento posterior a la presentación de la oferta, por lo que se da cumplimiento a lo establecido al artículo 24 del decreto 57-92 ley de contrataciones del estado y lo establecido en las respectivas bases de cotización.

Medios de Prueba…
Peticiones:

1. Se admita para su trámite el presente escrito…
2. Se dicte la resolución que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente mencionado me fundamento en artículos 5, 12,28 de la Constitución Política de la Republica, 12 Código Penal, 35 Ley de Contrataciones del Estado, 28 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 3 del Decreto Número 12-2002, Código Municipal."

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, derivado que en los comentarios y documentos presentados como prueba de descargo, demuestran que el no es el responsables de publicar los documentos

Se confirma el hallazgo para el Dibujante Dirección Municipal de Planificación con atribuciones de Usuario Comprador Hijo de Guatecompras, derivado que en los comentarios y documentos presentados como prueba de descargo, no consideró ser el empleado municipal delegado por el Usuario Comprador Padre, para publicar y operar concursos de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios en el sistema Guatecompras, de igual forma siendo responsable de publicar y operar concursos, debe contar con todos los documentos pertinentes, solicitándolos oportunamente por escrito a los responsables de su elaboración, de lo anterior no acompaña evidencia de haber solicitado dichos documentos para su respectiva publicación.

Se confirma el hallazgo en relación a la literal h), para la Oficial de Licencias de Construcción, titular de la Junta de Licitación del proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Monte de los Olivos, El Refugio, Las Violetas y El Cerrito, Ciudad de Chimaltenango, derivado que en el comentario presentado como prueba de descargo, no demuestra haber numerado y rubricado las hojas que integran la oferta, como lo establece la normativa vigente. En relación a las literales: a), b), c), d), e), f) y g) que anteceden, se desvanece toda responsabilidad, en virtud de no ser la responsable directa.

Se confirma el hallazgo en relación a la literal h), para la Censador del proyecto de nomenclatura del departamento de catastro y para el Oficial de Transportes, ambos titulares de la Junta de Licitación del proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Monte de los Olivos, El Refugio, Las Violetas y El Cerrito, Ciudad de Chimaltenango, derivado que en el comentario y documentos presentados como prueba de descargo, no demuestran haber numerado y rubricado las hojas que integran la oferta, como lo establece la normativa vigente. En relación a las literales: a), b), c), d), e), f) y g) que anteceden, se desvanece toda responsabilidad, en virtud de no ser los responsables directos.

Se confirma el hallazgo en relación a la literal g), para la Censador y digitador del departamento de catastro, para la Secretaria de Alcaldía y para la Oficial de

Juzgado Municipal, titulares de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Instituto Básico y Diversificado, Nacional Mixto Experimental, Leonidas Mencos Avila, Chimaltenango, derivado que en el comentario y documentos presentados como prueba de descargo, no demuestran haber numerado y rubricado las hojas que integran la oferta, como lo establece la normativa vigente. En relación a las literales: a), b), c), d), e) y f), que anteceden, se desvanece toda responsabilidad, en virtud de no ser los responsables directos.

Se confirma el hallazgo en relación a la literal b), para la Oficial de la oficina del IUSI y para la Oficial de Recursos Humanos, titulares de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Cantón La Cruz, zona 2 Chimaltenango, derivado que en el comentario y documentos presentados como prueba de descargo, no demuestran haber numerado y rubricado las hojas que integran la oferta, como lo establece la normativa vigente. En relación a las literales: a), que antecede, se desvanece toda responsabilidad, en virtud de no ser las responsables directas.

Se confirma el hallazgo en relación a la literal b), para la Oficial de Juzgado Municipal, titular de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Cantón La Cruz, zona 2 Chimaltenango, derivado que en el comentario presentado como prueba de descargo, no demuestra haber numerado y rubricado las hojas que integran la oferta, como lo establece la normativa vigente. En relación a las literales: a), que antecede, se desvanece toda responsabilidad, en virtud de no ser la responsable directa.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Nomenclatura y Numeración Urbana del Departamento de Catastro, derivado que los comentarios y documentos presentados como prueba de descargo, son competentes y suficientes puesto que no formó parte de la Junta de licitación del proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Cantón La Cruz, zona 2, Chimaltenango.

Se confirma el hallazgo en relación a la literal b), para la Secretaria de Alcaldía y para el Encargado de Unidad de Gestión Ambiental UGAM, titulares de la Junta de Licitación del proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Desfogue A Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango, derivado que en el comentario y documentos presentados como prueba de descargo, no demuestran haber numerado y rubricado las hojas que integran la oferta, como lo establece la normativa vigente. En relación a las literales: a), que antecede, se desvanece toda responsabilidad, en virtud de no ser los responsables directos.

Se confirma el hallazgo en relación a la literal b), para el Analista Jurídico, titular de la Junta de Licitación del proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado

Sanitario Desfogue A Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango, derivado que en el comentario presentado como prueba de descargo, no demuestra haber numerado y rubricado las hojas que integran la oferta, como lo establece la normativa vigente. En relación a las literales: a), que antecede, se desvanece toda responsabilidad, en virtud de no ser el responsable directo.

Se confirma el hallazgo en relación a la literal c), para la Secretaria de Alcaldía y para el Encargado de Unidad de Gestión Ambiental UGAM, titulares de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Construcción de Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango, derivado que en el comentario presentado como prueba de descargo, no demuestran haber numerado y rubricado las hojas que integran la oferta, como lo establece la normativa vigente. En relación a las literales: a) y b) que antecede, se desvanece toda responsabilidad, en virtud de no ser los responsables directos.

Se confirma el hallazgo en relación a la literal c), para la Encargada de Bancos, titular de la Junta de Licitación del proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Construcción de Planta de Tratamiento, Alameda Sector C, Chimaltenango, derivado que en el comentario presentado como prueba de descargo, no demuestran haber numerado y rubricado las hojas que integran la oferta, como lo establece la normativa vigente. En relación a las literales: a) y b) que antecede, se desvanece toda responsabilidad, en virtud de no ser los responsables directos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	JUAN JOSE MASATZ SAC	195.72
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	ANA PATRICIA ROMERO GIRON	195.72
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	VIVIANA ADELAIDA SOTZ GOMEZ	195.72
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	BIBIAN MELIZA LOPEZ (S.O.A)	275.88
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	MAYRA PATRICIA GOMEZ HERNANDEZ	348.91
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	ROSA DEL CARMEN TAGUAL HERNANDEZ	348.91
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	LUZ EUGENIA HERNANDEZ PEREN	357.13
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	MYNOR EZEQUIAS GUAMUCHE XON	427.93
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	ANDRES RAFAEL MORALES ARANA	703.81
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	MARINA (S.O.N.) COLOJ MAZATE	706.04
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	NOEMI (S.O.N.) CANA ROCA	1,060.94
DIBUJANTE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE LUIS TAGUAL HERNANDEZ	1,605.57
Total		**Q. 6,422.28**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior

correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	ALBERTO (S.O.N) HERNANDEZ XOYON	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	TEOFILO EPIFANIO HERNANDEZ PABLO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	ROMULO (S.O.N) SEQUEN HERNANDEZ	CONCEJAL I	01/01/2018 - 31/12/2018
5	EULALIO (S.O.N) MARTINEZ ACAN	CONCEJAL II	01/01/2018 - 31/12/2018
6	AURA REBECA CIFUENTES CORADO DE SINAY	CONCEJAL III	01/01/2018 - 31/12/2018
7	EDVIN ROLANDO GIRON OSEIDA	CONCEJAL IV	01/01/2018 - 31/12/2018
8	JOSUE ISAIAS BARILLAS GARCIA	CONCEJAL V	01/01/2018 - 31/12/2018
9	JULIO RAMIRO MERIDA RAMIREZ	CONCEJAL VI	01/01/2018 - 31/12/2018
10	ISAURO DIONEL GONZALEZ VASQUEZ	CONCEJAL VII	01/01/2018 - 31/12/2018
11	GERSON DAVID ETEC PAR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
12	EMILIANO ARTURO GUZMAN SANDOVAL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018